

Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Morteros

(Creado por Ordenanza N° 1415, modificada
por Ordenanza N°2735)



INDICE

DECRETOS EMITIDOS EN DICIEMBRE 2024

- 1049/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3400
- 1050/2024:** Promulgación Ordenanza N°3401.
- 1051/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3402.
- 1052/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3403.
- 1053/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3404.
- 1054/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3405.
- 1055/2024:** Aporte económico, Viatico vario agente municipal.
- 1056/2024:** Aporte económico, (ZABALA Elías- ZABALA Santiago).
- 1057/2024:** Estimulo, (CHAVEZ, Gabriel Alejandro- NICOLA, Natalia Verónica)
- 1058/2024:** Aporte económico, Auxiliares Centro de Cuidados Infantiles-
NOVIEMBRE 2024.
- 1059/2024:** Centro Apoyo Primario- NOVIEMBRE 2024.
- 1060/2024:** Aporte económico, Sr. Fernando ROMERO.
- 1061/2024:**Aporte económica, Clubes.
- 1062/2024:** Estimulo, profe Deporte.
- 1063/2024:** Aporte económico, Alejandro L. CANDUSSO.
- 1064/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3406.
- 1065/2024:** Estimulo, Sra. Tamara M. WASINGER.
- 1066/2024:** Aporte económico, auxiliares escolares locales- NOVIEMBRE 2024
(GALFRE, Marina- SILVA, Ramona).
- 1067/2024:** Aporte económico, (AVILA Sofía –GUERRIERI Mateo)
- 1068/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 1069/2024:** Aporte económico, Centro de Zoonosis (CALDERON Gladys del Valle-
QUIQUINTO Guadalupe y PALLE María Cecilia).
- 1070/2024:** Aporte económico, Sra. Cristina VIVAS.
- 1071/2024:**Aporte económico Viáticos (GOROSITO Leandro- SEMENKIN Juan P.).
- 1072/2024:** Ayuda económica, Club Tiro Federal y Deportivo Morteros.
- 1073/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. María FIGUEROA.
- 1074/2024:** Adelanto de Haberes, Sr. Matías Jesús MONJE.
- 1075/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Daiana Natalia MENDOZA.
- 1076/2024:** Ayuda económica, Sr. Jairo TOSSORATTO.
- 1077/2024:** Becas Terciarios.
- 1078/2024:** Estimulo, varios agentes Municipal. (Hospital Corralón).
- 1079/2024:** Aporte económico, varios agentes vigilancia (DALLAGATA, Carlos F.-
LOPEZ, Miguel A.- BENITEZ, Julio E.- GALFRE Claudio).
- 1080/2024:** Aporte económico, agente municipales vigilancia.
- 1081/2024:** Estimulo, Sr. Javier VALERGA.
- 1082/2024:** Aporte económica, Sr. Daniel JUAREZ.
- 1083/2024:** Barrido- NOVIEMBRE 2024.

- 1084/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3407.
- 1085/2024:** Ayuda Económica, Centro Educativo Guardería Pacari,(Sra. Tiziana RUATTA)- Centro Educativo Reemplazos (Sra. Marisel ANTONUTTI.)
- 1086/2024:** Estimulo, agentes municipales (Corralón).
- 1087/2024:** Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 1088/2024:** Aporte económico, Sr. Alejandro CAÑETE.
- 1089/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3408.
- 1090/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Gabriela del Valle PERALTA.
- 1091/2024:** Aporte económico, Sra. Anabela A. CHAVEZ.
- 1092/2024:** Estimulo, Sra. Maricel ACOSTA.
- 1093/2024:** Estimulo, agentes municipales.
- 1094/2024:** Ayuda económica, Club San Jorge “Ciclotirismo Rural”
- 1095/2024:** Huésped de Honor, Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martin Miguel LLARYORA.
- 1096/2024:** Aporte económico, Sra. Susana M. MAIDANA.
- 1097/2024:** Estimulo, Sra. Alejandra Aurelia CASTRO.
- 1098/2024:**Estímulo económico a agentes municipales por reducción en Cementerio San Salvador.
- 1099/2024:** Aporte económico, Sra. Adela VAZQUEZ.
- 1100/2024:** Huésped de Honor, Sr. Ministerio de Educación de Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA.
- 1101/2024:** Huésped de Honor, Rectora de la Universidad Provincial de Córdoba Especialista Julia OLIVA CUNEO.
- 1102/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Natalia María GODOY.
- 1103/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Luciana Verónica IRAZOQUI.
- 1104/2024:** Aporte económico, Viatico (CORTES, Macarena- CABRAL, Ariel J)
- 1105/2024:** Aporte económico, Marcos Cesar COLMAN BOCHAKA.
- 1106/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3409.
- 1107/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3410.
- 1108/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3411.
- 1109/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3412.
- 1110/2024:** Aporte económico, Viatico (ZABALA Elías- ZABALA Santiago)
- 1111/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Norma Catalina KIHN.
- 1112/2024:** Aporte económico, Viatico.
- 1113/2024:** Aporte económico, Viatico Varios agentes.
- 1114/2024:** Aporte económico, vigilancia varios agentes.
- 1115/2024:** Aporte económico, María del Carmen LOEZ.
- 1116/2024:** Estimulo, varios agentes,
- 1117/2024:** ayuda económica, Centro Cultural Municipal.
- 1118/2024:** Eximición, Sra. Soledad Marina AVILA.
- 1119/2024:** Becas terciarios.

- 1120/2024:** Eximición del 50% de la tasa Municipal que incide sobre los Inmueble, Sra. Lidia Ester BEJARANO.
- 1121/2024:** Aporte económico, Sr. Carlos R. MENDOZA.
- 1122/2024:** Suplemento, Sra. Patricia F. FERRERI.
- 1123/2024:** Estimulo, Sra. Romina Daiana FERREYRA.
- 1124/2024:** Aporte económico, Viatico (ACEVEDO Tomas- FERREYRA Fabián).
- 1125/2024:** Aporte económico, Centro de Acopio Municipal.
- 1126/2024:** Aporte económico, Viatico Centro de Zoonosis.
- 1127/2024:** Aporte económico, Fiesta de la Tierra y la Tradición.
- 1128/2024:** Llamase cobertura de seguros.
- 1129/2024:** Aporte económico, Viatico hormigón
- 1130/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Maira Antonella VEGA.
- 1131/2024:** Adelanto de Haberes, Sra. Débora Anahí CORDOBA.
- 1132/2024:** Ayuda económica, Residencia Infanto Juvenil de Varones.
- 1133/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3413.
- 1134/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3414.
- 1135/2024:** Modificación N° 15, Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes.
- 1136/2024:** Aporte económico, Viatico (PALAVECINO, Juan – GUERREÑO Marcelo)
- 1137/2024:** rectifica el Art. 1° del decreto 1098/2024- (AVILA Martin – SANCHEZ Juan C).
- 1138/2024:** Aporte económico, Sr. Fernando ROMERO.
- 1139/2024:** Asueto para la Administrativa Pública Municipal el día 31 de diciembre de 2024.
- 1140/2024:** Designación al Dr. Agustín Andrés LUCERO.
- 1141/2024:** Dar baja Sra. GIORDANO MANERO Analía del M.
- 1142/2024:** Venta, Sra. Pablo José ROLLON.
- 1143/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3415.
- 1144/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3416.
- 1145/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3417.
- 1146/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3418.
- 1147/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3419.
- 1148/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3420.
- 1149/2024:** Promulgación Ordenanza N° 3421.
- 1150/2024:** Estimulo, agentes municipales.
- 1151/2024:** Modificación N° 16, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigentes.
- 1152/2024:** Aporte económico, (GALFRE, Marina- SILVA, Ramona M)
- 1153/2024:** Estimulo, Sra. Tamara M. WASINGER.
- 1154/2024:** Aporte económico, Viatico (AVILA Sofía R. – GUERRIERI, Mateo F)
- 1155/2024:** Estimulo, (PONCE David- GODOY Sergio)
- 1156/2024:** Estimulo agentes municipales- TITULO- DICIEMBRE 2024.
- 1157/2024:** La Segunda C.L.S.G.
- 1158/2024:** PAICOR- Noviembre 2024 (diferencia)

1159/2024: PAICOR- Diciembre 2024

1160/2024: Aporte económico, auxiliares escolares locales, DICIEMBRE 2024.

1161/2024: Aporte económico, auxiliares escolares Rurales, DICIEMBRE 2024.

1162/2024: Ayuda económica, auxiliares Centro de Apoyo Escolar, DICIEMBRE 2024.

1163/2024: Aporte económico, Sra. Marina del Valle MANSILLA.

1164/2024: Aporte económico, Viáticos varios agentes.

1165/2024: Aporte económico, Viatico (ZABALA Elías- ZABALA Santiago)

1166/2024: Modificación N° 17, Presupuesto de Gastos y el cálculo de recursos vigentes.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1055/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 147.000.-
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 159.600.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 107.100.-
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 170.200.-
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 83.300.-
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 215.100.-
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 274.988.-
*CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 58.926.-
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 157.136.-
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 200.000.-
*PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 255.000.-
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 115.600.-

*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 90.100.-
*ALCATRAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 175.000.-
*ROCCHIA, Mariela	D.N.I N° 33.312.547	\$ 28.000=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I N° 42.267.378	\$ 138.250=
*MEDINA, Mariano	D.N.I N° 31.744.563	\$ 168.000=
*BUSTOS, Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$ 95.200=
*MOLINA, Rubén	D.N.I N° 17.115.931	\$ 367.200=
*VILLARREAL, Leonel	D.N.I N° 44.042.428	\$ 181.000=
*ACEVEDO, Emiliano	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 84.000=
*SILEONE, Jonathan	D.N.I N° 39.969.140	\$ 189.875=
*MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 192.500=
*BOSSIO, Enrique	D.N.I N° 40.028.234	\$ 123.200=
*RIVAROSSA, Mariano	D.N.I N° 44.791.163	\$ 162.750=
*GUTTIER, Agustín	D.N.I N° 45.093.442	\$ 85.750=
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 52.500=
*REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 235.000=
*CARVONELL, Axel	D.N.I N° 45.805.177	\$ 71.750=
*GAUNA, Leonel O.	D.N.I N° 46.128.459	\$ 154.000=
*CARVONELL, Jorge L.	D.N.I N° 37.700.541	\$ 56.000=
*GUDIÑO, Pablo	D.N.I N° 44.472.450	\$ 73.500=
*BERTONASCO, Matías D.	D.N.I N° 45.836.455	\$ 141.250=
*PEREYRA, Daniel O.	D.N.I N° 31.221.615	\$ 94.500=
*CARABAJAL, Tomas D.	D.N.I N° 41.441.944	\$ 131.250=
*RIVAROSSA, Lucas	D.N.I N° 45.353.222	\$ 49.000=
*CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 199.500=
*CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 207.644=
*ORELLANO Cesar	D.N.I N° 35.637.686	\$ 300.000=
*NUÑEZ, Facundo	D.N.I N° 40.028.238	\$ 8.000=
*GAUNA, Paulo	D.N.I N° 28.385.426	\$ 100.000=
*ARIAS René Pablo	D.N.I. N° 36.499.113	\$ 82.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 02 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1056/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de noviembre de 2024, a las siguientes personas:

ZABALA Elías	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 113.400.=
ZABALA Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 145.800.=

Art.2°: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1057/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2024, por el monto que se especifica:

* CHAVEZ, Gabriel Alejandro D.N.I. N° 33.776.639, PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.=)

*NICOLA, Natalia Verónica D.N.I. N° 30.468.514, PESOS CIEN MIL (100.000.=)

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1058/2024

VISTO:

Mundo Mágico; y

Los Centros de Cuidados Infantiles, Pacari, Rayito de Sol y

CONSIDERANDO:

I) Que los niños y niñas que asisten a los mencionados centros, provienen de familias de escasos recursos, quienes no pueden acceder al servicio de guarderías privadas.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución a las personas que realizan el cuidado, acompañamiento pedagógico y estimulación temprana de niños y niñas, teniendo en cuenta el alto número de asistentes a dichos centros, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrollan las actividades y edades.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan un aporte económico por el monto mensual que en cada caso se especifica:

- ALVAREZ, Milagros D.N.I N° 44.472.423, PESOS CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 166.500.-) por el mes de noviembre de 2024.
- BARZAGHI, Delfina, D.N.I N° 42.892.208, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- MAGALLAN, Roció D.N.I. N° 45.093.405, PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (549.000-) por el mes de noviembre de 2024.
- MONTIEL, Marianela D.N.I N° 34.579.052, PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- MORETTI, Lorena, D.N.I. N° 29.241.122, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de noviembre de 2024
- VILLALBA, Susana, D.N.I. N°31.663.329, PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- AMBROGGIO, Victoria, D.N.I N° 41.594.946, PESOS QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO (\$ 513.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- ZARZUR, Jair, D.N.I N° 38.112.092, PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) por el mes de noviembre de 2024.

Art.2°: Las erogaciones dispuestas en el Art.1° del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1059/2024

VISTO:

Los Talleres Educativos Municipales de Nivel Primario y Secundario, destinados a alumnos que necesitan afianzar conocimientos de las distintas materias que se dictan en los niveles mencionados; y

CONSIDERANDO:

I) Que los asistentes a los talleres en cuestión provienen de familias de escasos recursos, las cuales no pueden acceder al servicio de docentes particulares.

II) Que es política de este Municipio promover la educación de los vecinos en todos sus niveles y modalidades, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 21° de la Carta Orgánica Municipal

III) Que es necesario otorgar una retribución, en concepto de gastos educativos a las personas que realizan el acompañamiento de los niños y adolescentes, teniendo en cuenta el alto número de alumnos interesados en el programa, y la diversidad de contenidos, horarios en que se desarrolla y edades de los alumnos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detallan, un aporte económico por el monto que en cada caso se especifica, en concepto de apoyo escolar primario y secundario:

- **BARRIENTOS**, Alejandra, D.N.I. N° 35.303.015, PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **LUJAN**, Eugenia, D.N.I N° 40.299.378, PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 318.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **PERALTA**, Natalia, D.N.I N° 31.368.012, PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 222.000.-) por el mes de noviembre de 2024
- **SANCHEZ**, Yanani, D.N.I N° 27.958.167, CIENTO CATORCE MIL (\$ 114.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **FENOGLIO**, Gisela, D.N.I N° 35.177.609, PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL (\$ 126.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **MOYANO**, Jenifer D.N.I N° 46.508.940, PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 277.500.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **DIAZ**, Ivana D.N.I N° 43.883.636, PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **BIANCIOTTI**, Marta D.N.I. N° 17.112.326, PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **BOSSIO**, Ana Luci D.N.I. N° 16.045.904, PESOS SESENTA Y DOS MIL (\$ 72.000.-) por el mes de noviembre de 2024.
- **ORELLANO**, Laura, D.N.I N° 34.148.786, PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-) por el mes de noviembre de 2024.

Art.2º: Las erogaciones dispuestas en el Art.1º del presente decreto, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: “Capacitación Educativa” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1060/2024

VISTO:

La ayuda solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada ayuda será destinada a cubrir gastos de traslados en remis que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125, para realizar las diferentes terapias que necesita para su rehabilitación.
- II) Que dichos traslados los realizo el Sr. Romero Fernando.

III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. ROMERO Fernando, D.N.I.Nº 25.336.987 un aporte económico de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000.-), con destino a cubrir gastos de traslado en remis a Luciano Stefano BORDA, D.N.I. Nº 54.326.125, para realizar las diferentes terapias que necesita para su rehabilitación, durante quince días.

Art.2: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO Nº 1061/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que participaron, diferentes Instituciones Educativas y Deportivas, brindado Servicio de Comidas, a las cuales se les adquirieron los combos para otorgar al Personal Municipal afectado a distintas tareas, como así también a Artesanos y Emprendedores de localidades con una distancia mayor a 100 km, de nuestra ciudad.

IV) Que el precio de los combos fueron convenidos de común acuerdo con un 50% de descuento.

V) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes Instituciones Educativas y Deportivas, con sus respectivos responsable de cobro, los montos que a continuación se detallan:

*CLUB TIRO FEDERAL	LUCIANO MONETTI D.N.I 25.309.469	\$ 13.750.-
*CLUB ATLETICO ESTE	MARCELO SANCHEZ D.N.I. 29.156.016	\$101.500.-
*CLUB LAS CHAPAS	VERONICA CORONEL D.N.I. 37.973.805	\$286.750.-
*CLUB URQUIZA	LUIS NOVILLO D.N.I. 39.543.648	\$126.500.-
*CLUB A. D. 9 DE JULIO	GISEL STERZER D.N.I. 38.881.836	\$ 66.000.-
*CEIJA	PATRICIA GALARZA D.N.I. 27.540.814	\$ 10.500.-
*COL. 10 DE JULIO	VERONICA ALVAREZ D.N.I. 26.094.446	\$ 10.500.-
*CLUB SAN JORGE	ROCIO NUÑEZ D.N.I. 42.259.638	\$ 46.500.-
*ESCUELA COL. BEIRO	JESSICA TONETTI D.N.I. 31.755.750	\$46.750.-

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1062/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes,” “Escuela Municipal de Boxeo”,” Running”, “Zumba”,

“Gym Funcional”, “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de noviembre, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Emiliano Rossotto	D.N.I. N° 43.525.516	\$ 126.000.-
* Victor H. Castro	D.N.I. N° 24.239.685	\$ 50.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. N° 33.776.699	\$ 75.600.-
* Rocio Nuñez	D.N.I. N° 42.259.638	\$ 44.000.-
* Leonardo Gutierrez	D.N.I. N° 39.176.702	\$ 44.000.-
* Agustin Gaido	D.N.I. N° 40.505.569	\$ 84.000.-
*Desiree K. Leiva	D.N.I. N° 47.581.794	\$ 112.000.-
*Magalí Godoy	D.N.I. N° 43.411.083	\$ 64.400.-

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1063/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Alejandro L. CANDUSSO, D.N.I. N° 24.706.504, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), por las actividades de voluntariado social realizadas en durante el mes de noviembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros , 03 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1065/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante los meses de octubre y noviembre del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por los meses de Octubre y Noviembre de 2024, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M., D.N.I. N° 38.981.512, PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$177.784.=), por el mes de octubre de 2024 y PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$211.864.=), por el mes de noviembre de 2024, totalizando la SUMA DE PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$389.648.=).

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1066/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024

-GALFRE, Marina,	D.N. I N° 36.365.842	\$ 46.900=
-SILVA, Ramona M,	D.N.I N° 24.706.542	\$ 45.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1067/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de noviembre de 2024, por tareas de fotografía y videos institucionales.

* AVILA Sofía R. D.N.I. N° 43.476.633 \$ 500.000=

* GUERRIERI, Mateo F. D.N.I N° 45.590.396 \$ 200.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Folio.....

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Libro.....

DECRETO N° 1068/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de noviembre del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$227.750.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$240.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$190.500.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$218.750.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$220.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$207.250.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$190.500.=

-FIGUEROA, Milagros, D.N.I. N° 44973024	\$226.250.=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$218.250.=
-VELAZQUEZ, Daiana D.N.I. N° 40.801.302	\$219.500.=
-VERBEKE, Miriam, D.N.I. N° 23.004.879	\$ 92.750.=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I. N° 44.065.676	\$214.500.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) , será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.



Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1069/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de noviembre de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 193.000.=

- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 198.000.=
- PALLE, María Cecilia, D.N.I N° 37.266.030 \$ 108.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1070/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. VIVAS Cristina, D.N.I. N° 40.028.309, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. VIVAS Cristina, D.N.I. N° 40.028.309, según informe V/117, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. VIVAS Cristina, D.N.I. N° 40.028.309 un aporte económico de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-), por el mes de noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1071/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre de 2024:

*GOROSITO, Leandro D.N.I. N° 35.637.558 \$ 88.000.-

*SEMENKIW, Juan P. D.N.I. N° 38.112.050 \$ 88.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1072/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada, por el Club Tiro Federal y Deportivo Morteros, de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO:

I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet “El Charabón”, que se llevó a cabo el 30 de noviembre de 2024.

II) Que se trata de una competencia deportiva, en la que participaron equipos de básquet femeninos y masculinos, de clubes locales y de la

región con sus categorías inferiores, con el objetivo de compartir una jornada de alegría y amistad a través del deporte.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club Tiro Federal y Deportivo Morteros** una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), destinado a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización y concreción del Torneo de Básquet “El Charabón”, que se llevó a cabo el día 30 de noviembre de 2024.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. Luciano A. Monetti, D.N.I. N° 25.309.469, presidente de la institución.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45 “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al Club beneficiado y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, Morteros, 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1073/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a

reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María FIGUEROA, D.N.I. N° 26.772.766, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1074/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el agente Matías Jesús MONJE, D.N.I. N° 39.246.624, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Matías Jesús MONJE, D.N.I. N° 39.246.624, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1075/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Daiana Natalia MENDOZA, D.N.I. N° 35.637.603, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en doce cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Daiana Natalia MENDOZA, D.N.I. N° 35.637.603, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00.-) los que serán descontados en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1076/2024

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por el joven deportista Jairo TOSSORATTO, D.N.I.N° 37.872.029, quien practica la disciplina boxeo; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha ayuda será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

II) Que es intención de esta Administración promover la actividad deportiva en todos sus niveles y disciplinas.

III) Que con anterioridad se han otorgado ayudas similares.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: OTÓRGASE al Sr. Jairo TOSSORATTO, D.N.I. N° 37.872.029, una ayuda económica, mensual de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-), por los meses de noviembre y diciembre de 2024, para solventar parte de los gastos ocasionados por su entrenamiento y participación en competencias de la disciplina boxeo.

Art. 2°: Impútase esta erogación a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte.

Art. 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia al beneficiado a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1077/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes Noviembre 2024, a los Becados que continúan en 2024.

ACOSTA, Miguel Ángel	D.N.I. N° 43.843.770
CORONEL, Sofía Aylén	D.N.I. N° 43.610.996
DESPONTIN, Federico	D.N.I. N° 46.128.490
DIAZ, Lucila	D.N.I. N° 45.350.497
FERNANDEZ, Romina	D.N.I. N° 35.177.558
GASTALDI, Santiago	D.N.I. N° 45.088.249
GIUSIANO, Franco	D.N.I. N° 43.060.299
KOHEN, Aylén	D.N.I. N° 44.472.871
LEIVA, Franciso	D.N.I. N° 43.476.631
MAGALLAN, Roció	D.N.I. N° 45.093.405
MANZI, José	D.N.I. N° 44.296.299
MAZZONI, Karen	D.N.I. N° 43.227.954

PEREZ, Candela	D.N.I N° 45.088.233
SPINDOR, Marisa	D.N.I N° 35.637.623
TOSCO, Ángela	D.N.I. N° 45.350.463
VIOTTO, Magali	D.N.I N° 46.509.943

Art.2°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes de Noviembre de 2024, a los Becados Abanderados.

PERALTA, Candela	D.N.I N° 46.720.684
TOLOSA, Francisco	D.N.I N° 45.836.445
VALERGA, Julia	D.N.I. N° 46.720.737
VIANO, Julián	D.N.I N° 45.699.669

Art.3°: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a cada uno, a pagar por el mes de Noviembre de 2024, a los Nuevos Becados 2024.

AMUCHASTEGUI, Mayra	D.N.I. N° 46.721.591
AVILA, Agustín	D.N.I N° 46.508.947
BERTOTTI, Mairena	D.N.I N° 46.036.088
BRAMARDO, Valentino	D.N.I N° 47.305.595
CHAVEZ, Torletti Lisandro	D.N.I N° 46.128.497
CORDOBA, Mara	D.N.I N° 46.720.863
CORREA, Nicanor	D.N.I N° 41.592.754
CROVELLA, Gesica	D.N.I N° 45.699.682
FERREYRA, Daniela	D.N.I. N° 45.088.243
FERREYRA, Julieta	D.N.I. N° 45.088.244
GALÁN, Danilo Andrés	D.N.I N° 46.128.481
GALETTI, Ignacio Joaquín	D.N.I N° 46.305.893
GOTTA, María de los Milagros	D.N.I N° 42.304.549
GUEVARA, Tiziana Belén	D.N.I N° 45.836.447
HERNÁNDEZ, Brisa Nahara	D.N.I N° 46.720.717
IGNACIO, Patricia Marcela	D.N.I N° 39.570.805

MANSILLA, Alejo Javier	D.N.I N° 46.720.861
MARCHIARO, Juan Ignacio	D.N.I N° 47.364.301
ORELLANO, Ana Lucía	D.N.I. N° 44.973.029
PEDRAZA, Delfina Magali	D.N.I N° 45.836.486
RIOS, Alexis	D.N.I N° 37.868.654
ROLDAN, Natalia	D.N.I N° 40.801.268

RUIZ, Micaela A.	D.N.I N° 46.508.957
VELIZ, Julieta Carolina	D.N.I N° 46.720.661
VILLARREAL, Solís María Victoria	D.N.I N° 43.227.894

Art.4°: Las erogaciones previstas en los Art. 1 °, 2° y 3°, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1078/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

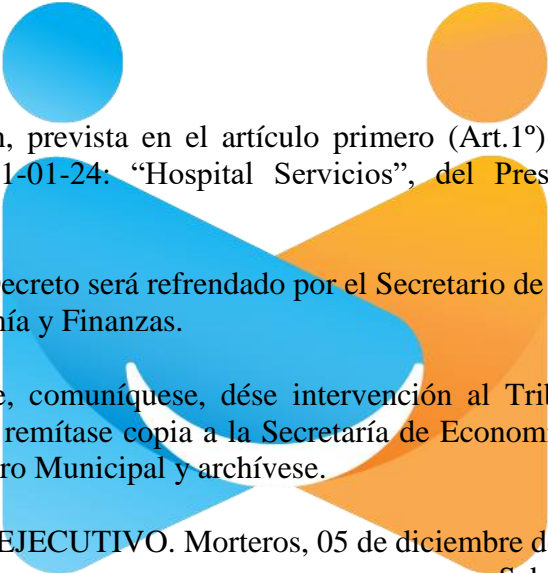
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de Noviembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican

ACOSTA, Brian	D.N.I. N° 45.350.450	\$ 90.409,44=
BAZAN, Mauricio A.	D.N.I. N° 38.881.805	\$ 81.368,50=
CARLEVARIS, Jesica	D.N.I. N° 34.579.045	\$ 81.368,50=
CASAS, Facundo A.	D.N.I. N° 41.483.354	\$ 90.409,44=
FERREIRA, Joaquín	D.N.I. N° 39.326.976	\$ 90.409,44=
GUTIERREZ, Néstor	D.N.I. N° 41.158.952	\$ 90.049,44=
HEREDIA, Santiago	D.N.I. N° 44.244.573	\$ 76.848,02=
ISLEÑO, Brian	D.N.I. N° 39.176.737	\$ 90.409,44=

JAIMEZ QUINTERO, Silvana G.	D.N.I. N° 30.003.325	\$ 81.368,50=
LENCINA, Adriana E.	D.N.I. N° 30.468.700	\$ 81.368,50=
MEDINA, Juan	D.N.I.N° 30.091.875	\$ 90.409,44=
MENDOZA CRISTIAN	D.N.I.N° 43.227.97	\$ 9.040,94=
PEREZ, Marcela	D.N.I.N° 31.139.686	\$ 81.368,50=
RIVERO, Daniela	D.N.I. N° 28.727.799	\$ 81.368,50=
SALICA, Lautaro	D.N.I. N° 43.411.066	\$ 90.409,44=
VASALLO, Santiago	D.N.I. N° 38.193.259	\$ 90.409,44=
VELIZ, Diego	D.N.I. N° 38.159.952	\$ 85.888,97=



Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-24: “Hospital Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1079/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de noviembre del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 130.000=
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. N° 16.372.986	\$ 85.000=
- GALFRE, Claudio	D.N.I. N° 27.127.592	\$ 130.000=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 110.000=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1080/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de

voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de noviembre del corriente año:

-BAEZ, Ignacio	D.N.I. 46.128.460	\$ 217.500=
-BUSTOS, Jacqueline	D.N.I. 42.892.192	\$ 330.000=
-DANIELE, Carlos Antonio	D.N.I. 14.881.071	\$ 181.500=
-GOROSITO, Diego	D.N.I. 27.867.443	\$ 168.000=
-HEREDIA, Belén	D.N.I. 42.638.988	\$ 19.500=
-SUAREZ, Facundo	D.N.I. 43.060.246	\$ 160.500=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1081/2024

VISTO:

El Decreto N° 803/2024, de fecha 10/09/2024 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que en dicho dispositivo se otorgaba un estímulo económico de Pesos Trescientos Mil (\$300.000.-), por los meses de Agosto y Septiembre ambos inclusive del corriente año, y Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000.-), por los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre ambos inclusive del corriente año al Sr. Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651.

II) Que con fecha 30 de octubre de 2024, el Sr. Javier Valerga, deja de prestar sus servicios, en el área de salud.

III) Que corresponde dar de baja al pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, por el monto de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000) cada mes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESE DE BAJA el estímulo económico mensual de Pesos Trescientos Treinta Mil (\$330.000.-), correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del corriente año, al Sr. Javier VALERGA, D.N.I. N° 27.012.651

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1082/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. JUAREZ Daniel, D.N.I. N° 29.514.145, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. JUAREZ Daniel, D.N.I. N° 29.514.145, según informe J/02, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. JUAREZ Daniel, D.N.I. N° 29.514.145 un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), por el mes de noviembre del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1083/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de Noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de Noviembre de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. N° 35.177.524	\$ 48.450,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 51.000,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	\$ 79.200,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	\$ 33.150,00=
-ACEVEDO, Roció, D.N.I N° 38.902.442	\$ 53.550,00=
-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. N° 29.834.088	\$ 51.000,00=
-AGUIRRE, Claudia, D.N.I N° 41.594.992	\$ 38.250,00=
-AHUMADA, Milagros, D.N.I N° 43.227.924	\$ 38.250,00=
- WEINSETTEL, Fatima D.N.I N° 40.365.339	\$ 53.550,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	\$ 45.900,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	\$ 38.250,00=

Festival:

-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	\$ 34.800,00=
---------------------------------------	---------------

Área Terminal de Omnibus:

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. N° 36.365.801	\$ 83.625,00=
-GAUNA, María Laura, D,N,I N° 32.970.712	\$ 285.750,00=
-GODOY, Debora, D.N.I N° 35.177.556	\$ 299.250,00=

-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879	\$ 73.500,00=
-AHUMADA, Lorena, D.N.I. N° 23.938.346	\$ 67.500,00=
-FARIAS, Marisa, D.N.I N° 26.094.358	\$ 129.375,00=
-MANSILLA, Brenda, D.N.I N° 34.919.061	\$ 74.250,00=

Iglesia:

- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123	\$ 60.000,00=
- OCAÑO, Vanesa, D.N.I. N° 31.744.588	\$ 94.500,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577	\$ 30.000,00=
---	---------------

Área Biblioteca:

-SCHUN, Alejandra, D.N.I. N° 33.240.213	\$ 63.750,00=
---	---------------

Área Hogar de Día:

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784	\$ 120.000,00=
-RABALLO, Eloisa, D.N.I N° 28.248.855	\$ 84.000,00=
-BOLEA, Marianela, D.N.I N° 25.697.993	\$ 30.750,00=

Área Inspectoria:

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659	\$ 74.250,00=
--	---------------

Área Roca:

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296	\$ 127.125,00=
---	----------------

Área Centro de Jubilados:

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751	\$ 99.750,00=
--	---------------

Área Archivo:

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583	\$ 37.500,00=
--	---------------

Área Personal:

-ALVAREZ, Cintia, D.N.I N° 35.177.524	\$ 36.750,00=
---------------------------------------	---------------

Área Parque baños :

-MANSILLA, María Ceferina, D.N.I N° 17.907.223	\$ 43.500,00=
--	---------------



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Área Castillo Azul :

-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756 \$ 13.875,00=

Corralón :

-ANGULO, Milagros, D.N.I. N° 45.093.402 \$ 40.500,00=

Área Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I N° 29.687.759 \$ 37.125,00=

Área Hospital :

-AHUMADA, Araceli, D.N.I N° 41.594.935 \$ 27.750,00=+

Área Políticas Sociales:

-ACEVEDO, Rocio, D.N.I. N° 38.902.442 \$ 75.750,00=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°) de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 2.675,475,00.) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servicios Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1085/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de octubre de 2024.

II) Que en el mes de noviembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Guardería Pacarí:

-Tiziana, RUATTA D.N.I N° 46.720.894 \$ 60.000.=

REEMPLAZOS NUEVOS:

-Marysel ANTONUTTI, D.N.I N° 29.653.571 \$ 9.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 06 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1086/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos por los montos que en cada caso se especifican:

- | | | | |
|---|------------------|----------------------|-----------------|
| • | AYALA JAVIER | D.N.I. N° 18.455.757 | \$ 37.778,89.- |
| • | HEREDIA MARIO E. | D.N.I. N° 26.658.843 | \$ 76.142,05.- |
| • | ORTIZ JOSE MARIA | D.N.I. N° 30.091.877 | \$ 6.068,40.- |
| • | SUAREZ CESAR S. | D.N.I. N° 31.513.348 | \$ 37.178,37.- |
| • | VAZQUEZ DIEGO A. | D.N.I. N° 29.653.589 | \$ 60.451,72.- |
| • | VIVAS DIEGO R. | D.N.I. N° 34.335.375 | \$ 105.027,48.- |

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1087/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a los fallecidos COMBINA, Luisa y BOSCHETTO, Juan.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Dos Centavos (\$95.253,02.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

-SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N°17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1088/2024

VISTO:

La Plazoleta “Carlos Palito Cerutti”; y

CONSIDERANDO:

- I) Que en este importante espacio de integración comunitaria, se realizó mantenimiento y reparación de redes y aros de la cancha de básquet.
- II) Que el Sr. CAÑETE Alejandro, fue la persona que realizó dicho trabajo.
- III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. CAÑETE Alejandro, D.N.I. N° 24.706.687 un aporte económico de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez, por las tareas de mantenimiento y reparación de redes y aros de la cancha de básquet, de la Plazoleta “Carlos Palito Cerutti”.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1090/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Gabriela del Valle PERALTA, D.N.I. N° 29.653.558, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Gabriela del Valle PERALTA, D.N.I. N° 29.653.558, Personal Permanente Categoría 8, de la Sección Hospital de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: “Otras Retenc. del Personal” y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 “Reten. del Personal”, del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1091/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a CHAVEZ Anabela A., D.N.I. N° 35.637.511, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) por las actividades de voluntariado social.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: “Otros Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 10 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1092/2024

Folio.....

Libro.....

VISTO:

La licencia anual ordinaria otorgada a Beatriz Amerio, encargada de la atención del Centro de Pronta Atención “San Jorge”; y

CONSIDERANDO:

I) Que fue necesario cumplimentar con las prestaciones de referencia en ausencia de la enfermera a cargo, por el periodo comprendido entre el 25 de noviembre de 2024, hasta el 06 de diciembre de 2024 ambos inclusive, de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana.

II) Que dichas tareas las llevó a cabo la Sra. Acosta Maricel, D.N.I. N° 27.225.102.

III) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

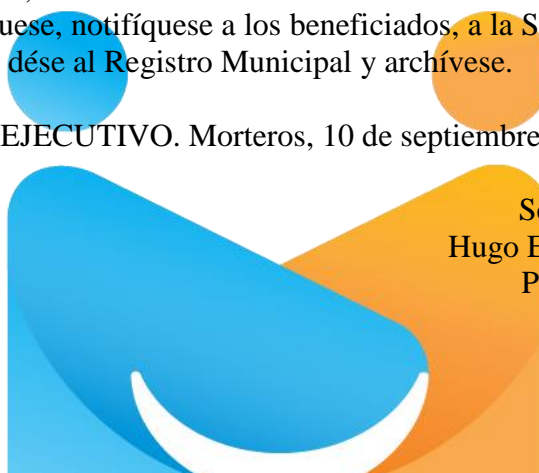
Art.1º: OTÓRGASE a la Sra. ACOSTA Maricel, D.N.I. N° 27.225.102, un estímulo económico de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), por las tareas llevadas a cabo entre el 25 de noviembre de 2024, hasta el 06 de diciembre de 2024 ambos inclusive, de Lunes a Viernes, 4hs. por la mañana, en Centro de Pronta Atención “San Jorge”.

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de septiembre de 2024.



Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1093/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por su productividad y disponibilidad en la realización de los trabajos referidos por los montos que en cada caso se especifican:

• MONTIEL, Marianela	D.N.I. N° 34.579.052	\$ 12.000.=
• ALBARRACIN, Franco	D.N.I N° 33.776.758	\$ 12.000.=
• SCHUERI, Yanina	D.N.I N° 31.078.582	\$ 36.000.=
• TORRES, Andrea	D.N.I N° 30.747.701	\$ 36.000.=
• AVILA, Lorena	D.N.I N° 28.248.834	\$ 24.000.=
• SEQUEIRA, Martin	D.N.I N° 30.301.321	\$ 12.000.=
• MARTINEZ, Pamela	D.N.I N° 33.312.675	\$ 12.000.=
• RAMOS, Pamela	D.N.I N° 32.970.702	\$ 36.000.=
• ROMERO, María	D.N.I N° 22.712.370	\$ 36.000.=
• GONZALEZ, Sonia	D.N.I N° 22.523.272	\$ 36.000.=
• BALDISONNE, Brenda	D.N.I N° 38.418.276	\$ 12.000.=
• GALFRE, Roció	D.N.I N° 40.801.391	\$ 36.000.=
• GOROSITO, Demian	D.N.I N° 44.900.767	\$ 36.000.=
• GOROSITO, Anahí	D.N.I N° 35.637.788	\$ 24.000.=
• CORDOBA, Débora	D.N.I N° 35.367.754	\$ 36.000.=
• HESAMON, Laura	D.N.I N° 23.361.604	\$ 36.000.=
• BORDONI, Fátima	D.N.I N° 31.378.151	\$ 36.000.=
• MENDOZA, Daiana	D.N.I N° 35.637.603	\$ 36.000.=
• RIQUELME, Claudia	D.N.I N° 20.076.030	\$ 12.000.=
• MANSILLA, Johana	D.N.I N° 41.592.784	\$ 44.000.=
• HERRERA, Daniela	D.N.I N° 38.881.751	\$ 19.500.=
• KIEFFER, Cecilia	D.N.I N° 32.214.069	\$ 12.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: “Otros Gastos Culturales”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y R.R. Inst. y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1094/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica, efectuada por Club San Jorge; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a solventar partes de los gastos ocasionados por la organización del evento, “Cicloturismo Rural”, que se llevó a cabo el pasado 08 de diciembre del corriente año.

II) Que la Subsecretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE al Club San Jorge, una ayuda económica por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-) por única vez, para solventar partes de los gastos ocasionados por la organización del evento, “Cicloturismo Rural”, que se llevó a cabo el pasado 08 de diciembre del corriente año.

Art.2º: Designase responsable de los fondos recibidos, al Sr. CLEMENTE Jorge D.N.I. N° 24.706.514.

Art.3º: Dicha erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes, y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1095/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA y toda su comitiva, el día martes 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DECLÁRESE **HUÉSPED DE HONOR** de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al **Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA** y toda su comitiva.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Gobernador, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1096/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE, a la Sra. Susana M. MAIDANA, D.N.I. N° 20.727.764, un aporte económico por los meses de noviembre y diciembre del corriente año, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) mensuales, por las tareas desplegadas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”.

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Hugo Eduardo MENENDEZ.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1097/2024

VISTO:

El Programa Municipal “Hay otra forma; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mismo tiene como objetivo primordial, abordar las problemáticas de Niños, Niñas y Adolescentes, en lo que refiere a adicciones y violencia juvenil.

II) Que para su concreción es necesaria la colaboración de la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia DNI N° 25.697.969.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dicha persona.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE un estímulo económico por las tareas desplegadas, a la operadora en adicciones, CASTRO, Alejandra Aurelia, DNI N° 25.697.969, por la suma de pesos doscientos sesenta mil mensuales (\$ 260.000.-), por los meses de noviembre y diciembre del corriente año.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04 “Ayuda Sociales Varias” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 11 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1098/2024

VISTO:

La realización de reducciones desplegadas por varios agentes en el Cementerio San Salvador; y

CONSIDERANDO:

I) Que dicha reducción corresponde a la fallecida GARELLO Maria Rho.

II) Que se trata de tareas extraordinarias que requieren responsabilidad y atención de parte de los agentes que la realizan.

III) Que es intención de esta Administración otorgarles un premio, a modo de incentivo, por la predisposición demostrada en la realización del trabajo referido.

IV) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a cada uno de los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Tres con Dos Centavos (\$95.253,02.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

-SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I.N°17.112.311

Art.2°: La suma total prevista en el Art.1°, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1099/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011 con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011, según informe V/055, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Adela VAZQUEZ, D.N.I. N° 13.532.011 un aporte económico de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-), mensuales y consecutivos por los meses de noviembre y diciembre del corriente año ambos inclusive, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1100/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros, el Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA, y toda su comitiva, el día viernes 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia del Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y que debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DECLÁRESE *HUÉSPED DE HONOR* de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, al *Sr. Ministro de Educación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, Dr. Horacio A. FERREYRA*, y toda su comitiva.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente al Sr. Ministro de Educación, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1101/2024

VISTO:

La visita que realizará a esta ciudad de Morteros, la Rectora de la Universidad Provincial de Córdoba, Especialista Julia OLIVA CÚNEO, y toda su comitiva, el día viernes 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la Rectora de la Universidad Provincial de Córdoba, constituye un hecho trascendental para la ciudad y debe ser destacada por el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DECLÁRESE *HUÉSPED DE HONOR* de esta ciudad de Morteros, y durante todo el tiempo que dure su permanencia en ella, a la *Rectora de la Universidad Provincial de Córdoba Especialista Julia OLIVA CÚNEO*, y toda su comitiva.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, entréguese copia del presente a la Rectora de la Universidad Provincial de Córdoba dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1102/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 18, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente Natalia María GODOY, D.N.I. N° 27.867.372, Personal Permanente, Categoría 18, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-

01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1103/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Educación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en cuatro cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Luciana Verónica IRAZOQUI, D.N.I. N° 37.523.147, Personal Permanente, Categoría 8, de la Sección Educación de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00.-) los que serán descontados en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 13 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1104/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los voluntarios que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de noviembre 2024:

* CORTES, Macarena	D.N.I. N° 38.108.006	\$ 21.000.-
* CABRAL, Ariel J.	D.N.I. N° 23.576.367	\$ 130.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1105/2024

VISTO:

La visita que realizó a esta ciudad de Morteros el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA y toda su comitiva, el pasado 11 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que la presencia de la máxima autoridad de la Provincia de Córdoba, constituyó un hecho trascendental para la ciudad.

II) Que fue esencial capturar fotográficamente diferentes imágenes para resaltar los momentos claves de dicho evento, a los fines de fortalecer las acciones llevadas a cabo, entre Gobierno Provincial y Municipio.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez a COLMAN BOCHAKA, Marcos César, quien realizó tareas de fotografía.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a un aporte económico a COLMAN BOCHAKA Marcos César, D.N.I. N° 36.773.261, por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$60.000.-), por tareas de fotografía, realizadas en la visita que realizó a esta ciudad de Morteros el Sr. Gobernador de la Provincia de Córdoba, Dr. Martín Miguel LLARYORA y toda su comitiva, el pasado 11 de diciembre de 2024.

Art.2º: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-29: "Otros Gastos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio IP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1110/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de diciembre de 2024, a las siguientes personas:

ZABALA Elias	D.N.I. N° 38.881.879	\$ 189.000.=
ZABALA Santiago	D.N.I. N° 43.060.123	\$ 132.300.=

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1111/24

VISTO: el Expte. N° 300-0517/24, por el cual la Sra. Norma Catalina KIHN, DNI: 4.965.738, con domicilio en calle Gral. Paz N° 363 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la

propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0029-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 4753; y

CONSIDERANDO: I) Que presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, la contribuyente N° 4753, no posee otro inmueble a su nombre, no cuenta con planos en su expediente y está demostrando voluntad de pago.

III) Que a fs. 13 la Directora de Rentas informa que la contribuyente registra deuda por lo que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del año 2025, una vez verificado el pago o confección de plan de pago de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0029-P.003, registrada en este Municipio como cuenta N° 4753 a partir del año 2025, una vez verificado el pago o confección de plano de pago de lo adeudado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, a.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1112/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de noviembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 40.000=
*AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000=
*GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I N° 41.592.737	\$ 40.000=
*HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I N° 41.592.761	\$ 40.000=
*HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I N° 26.658.843	\$ 80.000=
*MEDINA, Mariano	D.N.I N° 31.744.563	\$ 40.000=
*RICARTE, Nicolás A.	D.N.I N° 45.699.667	\$ 40.000=
*SUAREZ, Sebastián Cesar	D.N.I N° 31.513.348	\$ 40.000=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1113/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de diciembre de 2024:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 188.000.=
*AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 208.000.=
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 140.000.=
*BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 169.400.=
*CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 140.000.=
*CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 244.000.=
*CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 353.556.=
*CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 78.568.=
*CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 195.017.=
*GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 250.000.=
*MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 135.000.=
*PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 168.000.=

*ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 254.000.=
*ALCARAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 175.000.=
*SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 60.000.=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 200.000.=
*MEDINA, Mariano	D.N.I. N° 31.744.563	\$ 166.000.=
*BUSTOS, Andres	D.N.I. N° 46.508.923	\$ 197.800.=
*SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 24.000.=
*VILLARREAL, Leonel	D.N.I. N° 44.042.428	\$ 244.000.=
*ACEVEDO, Emiliano	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 72.000.=
*SILEONE, Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 203.000.=
*MALDONADO, Facundo	D.N.I. N° 46.509.925	\$ 221.000.=
*BOSSIO, Enrique	D.N.I. N° 40.028.234	\$ 78.100.=
*RIVAROSSA, Mariano	D.N.I. N° 44.791.163	\$ 150.000.=
*GUETTIER, Agustín	D.N.I. N° 45.093.442	\$ 98.000.=
*GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 133.100.=
*REYNA, Ramon	D.N.I. N° 16.925.338	\$ 227.500.=
*CARVONELL, Axel	D.N.I. N° 45.805.177	\$ 150.000.=
*GAUNA, Omar L.	D.N.I. N° 46.128.459	\$ 232.000.=
*CARVONELL, Jorge L.	D.N.I. N° 37.700.541	\$ 148.000.=
*GUDIÑO, Pablo	D.N.I. N° 44.472.450	\$ 140.000.=
*BERTONASCO, Matías D.	D.N.I. N° 45.836.455	\$ 190.000.=
*PEREYRA, Daniel O.	D.N.I. N° 31.221.615	\$ 150.000.=
*CARABAJAL, Tomas D.	D.N.I. N° 41.441.944	\$ 164.000.=
* NUÑEZ, Nicolás	D.N.I. N° 45.093.427	\$ 27.050.=
*CORDOBA, Maximiliano	D.N.I. N° 38.881.814	\$ 217.000.=
*HAVEZ, Joaquín	D.N.I. N° 45.836.478	\$ 207.644.=
*ZABALA, Damián J.	D.N.I. N° 40.299.398	\$ 35.900.=
*MAYER, Luis A.	D.N.I. N° 35.032.885	\$ 376.250.=
*VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 178.571.=
*DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 224.000.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 16 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.





Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1114/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada uno de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de diciembre del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. N° 17.935.976	\$ 140.000.=
- GALFRE, Claudio	D.N.I. N° 27.127.592	\$ 140.000.=
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 150.000.=
-MERLO, Saúl	D.N.I. N° 17.054.144	\$ 110.000.=

Art.2°: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1°), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 17 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1115/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. LOPEZ, María del Carmen D.N.I. N° 20.699.095, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. LOPEZ, María del Carmen D.N.I. N° 20.699.095, según informe L/058, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. LOPEZ, María del Carmen D.N.I. N° 20.699.095, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-), por el mes de noviembre corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 17 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1116/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-):

*FIGUEROA Sergio David, D.N.I. N° 32.137.062

*MANSILLA Jonathan, D.N.I. N°39.543.530

Art.2°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-):

- *MANSILLA Emiliano, D.N.I. N° 36.883.185
- *BUSTOS Mauro, D.N.I. N° 33.312.605
- *HEREDIA Carlos Daniel, D.N.I. N° 23.938.386
- *CORDOBA Joel Osmar, D.N.I. N° 37.225.496
- *VASALLO Santiago, D.N.I. N° 38.193.259
- *ROMERO José I., D.N.I. N° 17.907.294
- *MANZER Atilio J., D.N.I. N° 21.401.486
- *VILLAFAÑE, Javier, D.N.I. N° 38.482.362
- *SUAREZ, Sebastián, D.N.I. N° 31.513.348
- *AYALA, Javier, D.N.I. N° 18.455.757
- *ARIAS René Pablo, D.N.I. N° 36.499.113

- *CARLEVARIS Alejandro, D.N.I. N° 38.280.711
- *FERREIRA Joaquín, D.N.I. N° 39.326.976
- *GOROSITO Raúl Oscar, D.N.I. N° 13.532.022
- *MANCILLA, Horacio R., D.N.I. N° 27.143.406
- *PALAVECINO, Juan, D.N.I. N° 29.240.515
- *DIAZ, Guido, D.N.I. N° 42.859.450
- *BERTUZZI, José, D.N.I. N° 42.441.028
- *PELOSSI, Cristian D.N.I. N° 31.637.774

Art.3°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan un estímulo económico por el mes de noviembre de 2024, por la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-).

- *PERALTA Jorge, D.N.I. N° 30.499.312
- *OCAMPO Raúl Marcelo, D.N.I. N° 26.928.812
- *FERREIRA Luis Fabián, D.N.I. N° 26.928.824
- *MOLINA Diego Alberto, D.N.I. N° 27.463.109
- *VOISARD Alberto Jesús, D.N.I. N° 22.119.927



*CORDOBA Pedro Osmar, D.N.I. N° 16.856.704

*GUERRERO Leonardo Martin D.N.I. N° 41.592.737

Art.4°: Los suplementos otorgados serán imputados a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-16 “Otros - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.5°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.6°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de noviembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1117/2024

VISTO:

Los talleres educativos, culturales y artísticos que organiza el Centro Cultural Municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el desarrollo de dichos talleres implica una serie de gastos educativos y de capacitación que deben ser atendidos por este Municipio.

II) Que estas erogaciones son diferentes en cada caso, ya que dependen de la disciplina que enseña, de la cantidad de interesados y de los elementos necesarios para la práctica educativa.

III) Que resulta necesario otorgar como subsidio a cada encargado determinadas sumas de dinero, que serán otorgados en forma mensual.

IV) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de diciembre de 2024, a las siguientes personas:

- Julio R. KRISTAL, D.N.I. N° 14.642.905, por el dictado del **Taller de Calado en Alpaca y otros**, de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000.-).

- Claudia M. CASALE, D.N.I. N° 20.541.290, encargada del **Taller de la Memoria**, de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$52.000.-).

Art.2º: La erogación total prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-49: "Capacitación Educativa " del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1118/2024

VISTO:

La solicitud efectuada en el Expte. N° 300-0506/24 por la Sra. Soledad Marina AVILA, DNI: 28.581.742 en relación al Dominio NZL400; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece la Sra. Soledad Marina AVILA, DNI: 28.581.742 solicitando se le conceda la exención sobre la tasa que grava los automotores en relación al dominio: NZL400.-

II) Que a fs. 3 y 4 adjunta certificado de discapacidad emitido el 30/03/2023 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba que acredita el diagnostico de Soledad Marina Ávila, con validez hasta el 03/2028.

III) Que a fs. 8 se incorpora copia de informe de dominio expedido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, mediante el cual acredita la titularidad de la contribuyente y a fs. 10 corre agregado listado de deuda.-

IV) Que la Ordenanza N° 2176 en su art. 304 inc. b) establece que están exentos de la mencionada tasa los automotores de propiedad de personas lisiadas, siempre que la incapacidad sea permanente, que esté destinado exclusivamente al uso de dichas personas, y que el valor de mercado no supere los parámetros establecidos por la Ordenanza Tarifaria Anual y a continuación, aclara que a los fines de ese inciso se entiende por “lisiado” a la persona que habiendo perdido el movimiento y/o la coordinación del cuerpo o de alguno/s de su/s miembros, le resulta dificultoso desplazarse por sus propios medios.-

V) Que a fs. 12 la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar al pedido de eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los vehículos Automotores, Acoplados y similares del dominio NZL400.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: EXIMIR a la Sra. Soledad Marina AVILA, DNI: 28.581.742, del pago de la tasa que grava los automotores, relativa al Dominio NZL400 mientras permanezca bajo su titularidad, por las razones expuestas en el presente.

Art.2°: Este Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art. 3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la contribuyente, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1119/2024

VISTO:

Las solicitudes y prolongaciones de becas para estudios terciarios y/o universitarios realizadas por varios estudiantes de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

I) Que se ha seleccionado a los solicitantes sobre la base del informe socio-económico confeccionado al efecto, por nivel de ingresos de los miembros del grupo familiar y por promedio de notas obtenidas.

II) Que al número de postulantes que cumplen con los requisitos establecidos, se le agregan los beneficiados en años anteriores y que aún no concluyeron sus carreras.

III) Que se ha dispuesto efectuar un reconocimiento especial a aquellos estudiantes que han obtenido promedio de 8 o más.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: OTÓRGANSE becas universitarias y/o terciarias por la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a pagar por el mes de Noviembre de 2024, a los Nuevos Becados 2024.

NASSETTA, Sofía D.N.I N° 45.482.183

Art.2º: Las erogaciones previstas en los Art. 1 º, 2º y 3º, serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: “Becas y Material. Bibliog-Ord” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 17 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1120/24

VISTO: el Expte. N° 300-0481/24, por el cual la Sra. Lidia Ester BEJARANO, DNI: 17.662.497, con domicilio en calle Las Heras N° 1292 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0057-P.007, registrada en este Municipio como cuenta N° 2764; y

CONSIDERANDO: I) Que presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la Oficina de Catastro e Inmuebles a fs. 12, la contribuyente N° 2764, no posee otro inmueble a su nombre y cuenta con 71.20 metros cubiertos.

III) Que a fs. 11 se incorpora listado de deuda de donde surge que el inmueble registra deuda, por lo que, la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a partir del año 2025, una vez verificado el pago o confección de plan de pago de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

DECRETA

Art.1°: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0057-P.007, registrada en este Municipio como cuenta N° 2764 a partir del año 2025, una vez verificado el pago o confección de plano de pago de lo adeudado, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza N° 2176, Art. 155°, Inciso g) y Ordenanza N° 3354.

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la solicitante y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1121/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de octubre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. Carlos R. MENDOZA, D.N.I. N° 30.091.865, un aporte económico en concepto de viáticos, por la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), por las actividades de voluntariado social realizadas en Hogar de Día “Adela Sartori”, durante el mes de noviembre de 2024.

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-11: “Conservación y Reparación.”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1122/2024

VISTO:

La Ordenanza N° 424, que fija el régimen de remuneraciones al personal municipal; y

CONSIDERANDO:

I) Que el Art.18°, punto 4) "Otros suplementos", texto modificado por Ordenanza N° 1543, faculta al Departamento Ejecutivo a otorgar suplementos hasta el equivalente al sueldo básico del agente, por períodos no mayores al ejercicio presupuestario en curso y por razones debidamente fundadas.

II) Que, por razones de servicio, a varios agentes municipales se les ha asignado la realización de tareas específicas complementarias a las de su cargo, que implican mayor responsabilidad.

III) Que es conveniente asignar a los agentes en cuestión una suma fija mensual en carácter de suplemento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente que a continuación se detalla, un adicional al sueldo que percibe por el mes de noviembre de 2024:

- FERRERI, Patricia F. D.N.I. N° 17.471.734, PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$320.000=).

Art.2°: El suplemento otorgado será imputado a la cuenta N° 2-01-01-01-01-02-09 "Otros suplementos", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1123/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal, a los fines de efectivizar el estímulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I N° 44.022.778. un estímulo económico de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$368.710.=) por el mes de diciembre de 2024.

Art.2°: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1124/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Dirección de Políticas Ambientales, durante el mes de diciembre de 2024.

- ACEVEDO, Tomas, D.N.I. N° 43.368.573 \$ 55.500.=
- FERREYRA, Fabián A., D.N.I. N° 42.074.267 \$ 192.000.=

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1125/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, un aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de diciembre del corriente año:

-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. N° 43.060.215	\$130.000.=
-GAUNA, María Laura, D.N.I. N° 32.970.712	\$158.000.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	\$120.000.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I. N° 43.227.934	\$100.000.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I. N° 43.227.933	\$140.000.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	\$120.000.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	\$130.000.=
-FIGUEROA, Milagros, D.N.I. N° 44973024	\$150.000.=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I. N° 41.592.734	\$150.000.=
-VELAZQUEZ, Daiana D.N.I. N° 40.801.302	\$150.000.=

-VERBEKE, Miriam, D.N.I. N° 23.004.879	\$ 10.000.=
-VIVAS, Ludmila, D.N.I. N° 44.065.676	\$110.000.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) , será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Gobierno y RR, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1126/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a las personas que a continuación se detalla, un aporte económico en concepto de viáticos por las actividades de voluntariado social realizadas en Centro de Zoonosis, durante el mes de diciembre de 2024.

- CALDERON, Gladys del Valle, D.N.I. N° 16.193.471 \$ 128.500.=
- QUIQUINTO, Guadalupe N, D.N.I. N° 32.970.836 \$ 138.500.=

- PALLE, María Cecilia, D.N.I N° 37.266.030 \$ 138.500=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: “Ayudas Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1127/2024

VISTO:

La primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que ésta celebración busca rendir homenaje a la música, el arte y la cultura, convirtiendo a la localidad en un punto de encuentro festivo.

II) Que durante los tres días, los asistentes pudieron disfrutar del Paseo Nacional de Artesanos y Emprendedores, donde se presentaron productos y talentos locales, como así también grupos musicales de nuestra ciudad y la región.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico por única vez, al personal que tuvo a su cargo los puestos sanitarios que funcionaron durante las tres jornadas.

IV) Que la Secretaria de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a las siguientes personas un aporte económico que en cada caso se detalla, por su participación en la primera edición de la “Fiesta de la Tierra y la Tradición”, que se llevó a cabo del 8 al 10 de noviembre de 2024:

*MARINO Rafael	D.N.I.N° 95.143.514	\$ 66.000.=
*VILLAFANE Sabrina	D.N.I. N° 42.400.523	\$ 54.000.=
*MALDONADO Lucía	D.N.I. N° 40.617.312	\$ 27.000.=
*GUTIERREZ Paola	D.N.I. N° 31.250.174	\$ 40.500.=
*QUINONES Maximiliano	D.N.I.N° 34.579.132	\$ 50.400.=
*PERETTI Miguel	D.N.I. N° 23.576.349	\$ 63.000.=

Art.2°: La erogación prevista en el Artículo anterior, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: “Espectáculos Culturales” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1128/2024

VISTO:

La necesidad de contratar la cobertura de seguros de Responsabilidad Civil para la flota de vehículos, máquinas y/o herramientas, en uso de sus funciones por esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme el monto estimado, la contratación se encuadra dentro del régimen de Compras Directas, establecido en el inciso b) del Art. 5°, de la Ordenanza de Presupuesto N° 3401.

II) Que en el caso de que la cotización solicitada supere el monto establecido en el inciso b) del artículo antes mencionado, será de aplicación lo dispuesto en el inciso g), punto 1, del artículo 5) teniendo en cuenta la urgencia de la contratación, que surge del riesgo que generan los vehículos municipales que deben estar en funcionamiento en forma diaria en la vía pública.

III) Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

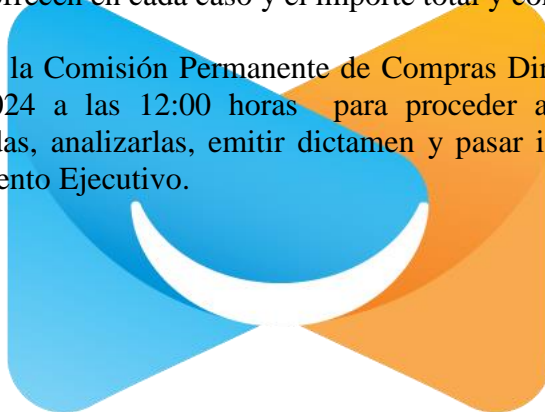
DECRETA:

Art.1º: LLÁMASE a cotización de precios por Contratación Directa con intervención de la Comisión de Compras y Ventas Directas, según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3401, Art.5º, para contratar los seguros que a continuación se detallan, para el período 2025, para los vehículos y maquinarias de propiedad municipal que se especifican en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

- 1.) Seguro que cubran responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados y pasajeros transportados.
 - a) Seguro asistencial para ambulancias que realizan traslado de personal y pacientes (dominios CRH 724, ILW 650 y AA 952 NX).
 - b) Seguro especial para transporte de pasajeros (capacidad 16 personas) del vehículo dominio JUJ 519.
- 2.) Seguro de responsabilidad civil para las máquinas y/o herramientas en ejercicio de sus funciones, hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000,00.-).
- 3.) Servicio de grúa para ambulancias y automóviles de propiedad municipal.

Art.2º: Las propuestas deberán ser presentadas, por la totalidad de las unidades indicadas, en sobre cerrado hasta la hora 11:00 del día 27 de diciembre de 2024 en Mesa de Entradas, para ser entregado ante el Departamento de Despacho y Archivo, con indicación del límite de cobertura ofrecida, detallando por escrito los servicios que se ofrecen en cada caso y el importe total y condiciones de pago.

Art.3º: Convocase a la Comisión Permanente de Compras Directas, para el día 27 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, analizarlas, emitir dictamen y pasar informe acerca de lo actuado al Departamento Ejecutivo.



Art.4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese amplia difusión por los medios de comunicación local y zonal, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.-

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1129/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en trabajos de hormigón:

*ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 40.000=
*AGUIRRE, Gustavo	D.N.I. N° 35.177.668	\$ 40.000=
*GUERRERO, Leonardo M.	D.N.I. N° 41.592.737	\$ 40.000=
*HEREDIA, Ezequiel A.	D.N.I. N° 41.592.761	\$ 40.000=
*HEREDIA, Mario Ezequiel	D.N.I. N° 26.658.843	\$ 80.000=
*RICARTE, Nicolás A.	D.N.I. N° 45.699.667	\$ 40.000=
*BLANGINO, Javier	D.N.I. N° 36.365.950	\$ 40.000=
*ZAMORA, Darío	D.N.I. N° 44.076.185	\$ 40.000=
*VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 40.000=

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 18 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1130/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.367.630, Personal Permanente, Categoría 13, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Maira Antonella VEGA, D.N.I. N° 35.367.630, Personal Permanente, Categoría 13, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRAK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1131/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la agente Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 6 manifiesta que: visto lo solicitado, sugiere se conceda un adelanto de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Débora Anahí CORDOBA, D.N.I. N° 35.637.754, Personal Permanente, Categoría 8, de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de enero de 2025, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al solicitante, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRAK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1132/2024

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica efectuada por personal de la

Residencia Infanto Juvenil de Varones, de la ciudad de San Francisco; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada ayuda será destinada a garantizar el resguardo y los cuidados necesarios, durante los días 24, 25 y 30 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, de un adolescente que se encuentra en dicha entidad, de conformidad a lo dispuesto en MMJ-CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N° 12728993

II) Que una de las premisas fundamentales de esta Administración es contribuir con el bienestar general y mental de las personas.

III) Que es necesario otorgar un aporte económico para cumplimentar dicha medida, a los cuidadores del establecimiento.

IV) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Residencia Infanto Juvenil de Varones, de la ciudad de San Francisco, una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-) por única vez, destinada a garantizar el resguardo y los cuidados necesarios, durante los días 24, 25 y 30 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, de un adolescente que se encuentra en dicha entidad, de conformidad a lo dispuesto en MMJ-CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N° 12728993.

Art.2°: Designase responsable del cobro de los fondos, a STOPPA Alejandra M., D.N.I. N° 26.575.511.

Art.3°: La erogación será imputada a la cuenta cuenta: 2-01-03-05-01-02-04:“Ayuda Sociales Varias”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRAK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1135/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1°: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2°: Con esta modificación, decima quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1136/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de diciembre de 2024:

- | | | |
|---------------------|----------------------|--------------|
| *PALAVECINO, Juan | D.N.I. N° 29.240.515 | \$ 460.500.- |
| * GUERREÑO, Marcelo | D.N.I. N° 45.341.905 | \$ 150.000.- |

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: "Servidores Urbanos", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1137/2024

VISTO: El Decreto N° 1098/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO: I) Que por un error involuntario se imputo el pago de manera incorrecta

II) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: RECTIFIQUESE el Art.1° del Decreto N° 1098/2024 de fecha 13 de diciembre de 2024 a, el que quedara redactado de la siguiente manera:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan, un premio por la suma de Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$47.626,51.-) a cada uno por única vez:

-AVILA, Martin Sebastián, D.N.I N° 28.959.590

-SANCHEZ, Juan Carlos, D.N.I N° 17.112.311

Art.2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1138/2024

VISTO:

La ayuda solicitada por la Sra. María Guadalupe GONZALEZ, D.N.I.N° 28.133.349; y

CONSIDERANDO:

- I) Que la mencionada ayuda será destinada a cubrir gastos de traslados en remis que requiere su hijo, Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125, para realizar las diferentes terapias que necesita para su rehabilitación.
- II) Que dichos traslados los realizo el Sr. Romero Fernando.
- III) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE al Sr. ROMERO Fernando, D.N.I.N° 25.336.987 un aporte económico de PESOS SESENTA Y UN MIL (\$ 61.000.-), con destino a cubrir gastos de traslado en remis a Luciano Stefano BORDA, D.N.I. N° 54.326.125, para realizar las diferentes terapias que necesita para su rehabilitación.

Art.2°: La erogación total prevista en el Art. 1°, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a las Secretarías de Economía y Finanzas y de Desarrollo Social a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 20 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1139/2024

VISTO:

El Decreto Nacional N° 1108/2024, de fecha 19 de diciembre de 2024 por el que se otorga asueto al personal de la Administración Pública Nacional los días 23 y 30 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que a nivel Provincial se dispuso tomar la misma medida para el personal de la administración pública provincial en todo el territorio de la provincia.

II) Que teniendo en cuenta que a nivel administrativo el 31 de diciembre es una fecha en la que se llevan a cabo balances de cierre del año en curso, esta Administración Municipal considera importante otorgar asueto al personal de la administración pública municipal a los fines de realizar balances y los cierres correspondientes al periodo.

III) Que por lo expuesto es conveniente otorgar asueto administrativo el día 31 de diciembre, a partir de las 00:00 horas.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DISPONESE asueto para la Administración Pública Municipal el día 31 de diciembre de 2024 a partir de las 00:00 horas de la respectiva fecha.

Art.2°: Los titulares de cada una de las áreas adoptarán las medidas necesarias para garantizar, a través de las guardias necesarias, la normal prestación de los servicios esenciales.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de las distintas áreas del Municipio.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 23 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Claudia Asuncion MAINARDI.
Leandro Ezequiel CONTI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1140/2024

VISTO:

El Expediente N° 600-0006/24, en el que a fs. 2 corre agregado requerimiento del Director de Relaciones Jurídicas de esta Municipalidad correspondiente al inmueble identificado como C01-S02-M062-P001; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme Ordenanza N° 1333 de fecha 13 de septiembre de 1994 se declara de Utilidad Pública sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en esta ciudad de Morteros, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, designada catastralmente como C.01-S.02-M.062-P.001, con una superficie total de tres mil treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados (3.037,50 m²), con frente sobre las calles Suipacha, Ituzaingó y Sáenz Peña, anotado en el Registro General de la Propiedad como propietario desconocido.

II) Que atento ello la Dirección Jurídica sugiere se proceda a ordenar la instrucción del expediente administrativo a los fines de obtener el inmueble de referencia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: DESIGNASE al Dr. Agustín Andrés LUCERO, M.P. N° 5-817 para que proceda a labrar las actuaciones administrativas necesarias a fin de determinar la procedencia de la Declaración de Dominio por prescripción adquisitiva por aplicación de la Ley 24.320 y lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 1333 sobre el inmueble designado catastralmente como C.01-S.02-M.062-P.001, con una superficie total de tres mil treinta y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados

(3.037,50 m2), con frente sobre las calles Suipacha, Ituzaingó y Sáenz Peña, anotado en el Registro General de la Propiedad como propietario desconocido

Art.2º: ENCOMIÉNDASE al Ingeniero Civil Guillermo Ariel PUSSETTO, Mat. Prof. N° 1277 la ejecución de la mensura correspondiente a los fines de poder gestionar correctamente la escrituración del dominio y su posterior inscripción en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1141/2024

VISTO: El Decreto N° 992/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO: I) Que por un error involuntario se estableció el pago para la Sra. GIORDANO MANERO Analía del M., D.N.I. N° 24.522.432, conforme al Decreto mencionado en los Vistos.

II) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: DESE DE BAJA, el pago establecido para la Sra. GIORDANO MANERO Analía del M., D.N.I. N° 24.522.432, por la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400.-), en concepto de publicidad callejera.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas, dese al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1142/2024

VISTO:

El Decreto N° 999/2024 que invita a los interesados en la adquisición de un equino, a presentar propuestas en sobre cerrado; y

CONSIDERANDO:

I) Que según lo informado por la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas no se han presentado propuestas en los términos del Decreto N° 999/2024.

II) Que así mismo, de las facultades reconocidas por el Sr. Juez de Faltas del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas en su Sentencia N° 7, de fecha 2 de mayo de 2024, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la venta directa del animal secuestrado.

III) Que conforme ello, la citada Comisión sugiere se actúe en consecuencia, en atención a los significativos costos que debe afrontar el Municipio para satisfacer las necesidades mínimas del animal objeto de la convocatoria.

IV) Que según el Acta N° 107/2024 la Comisión Permanente de Compras y Ventas Directas, propone autorizar la venta del equino al Sr. Pablo José ROLLON, DNI: 30.267.406 por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1º: VENDASE al Sr. Pablo José ROLLON, DNI: 30.267.406, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00.-) un equino, macho, de pelaje blanco, de aproximadamente tres años de edad, que mide 1,60 mts. a la cruz, de carácter arisco, conforme sentencia N° 7 de fecha 2 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado Intermunicipal de Faltas.

Art. 2º: Los ingresos serán imputados a la cuenta N° 1-01-02-03-01-12-00 "Otros" del Cálculo de Recursos vigente.

Art. 3º: Atento lo ordenado por el Sr. Juez de Faltas del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, el comprador deberá realizar la contramarca particular en el animal antes del retiro del depósito municipal.

Art. 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 24 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1150/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de noviembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

1-CASAS Ezequiel Francisco, D.N.I. N° 31.506.972, PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000.=).

2-CORDOBA Hugo Walter, D.N.I. N° 25.309.405, PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL (\$ 570.000.=).

3-GARNERO Damián Jorge, D.N.I. N° 30.091.862, PESOS SESICIENTOS DIEZ MIL (\$ 610.000.=).

4-GONZALEZ Ada Rosana, D.N.I. N° 18.503.993, PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.=).

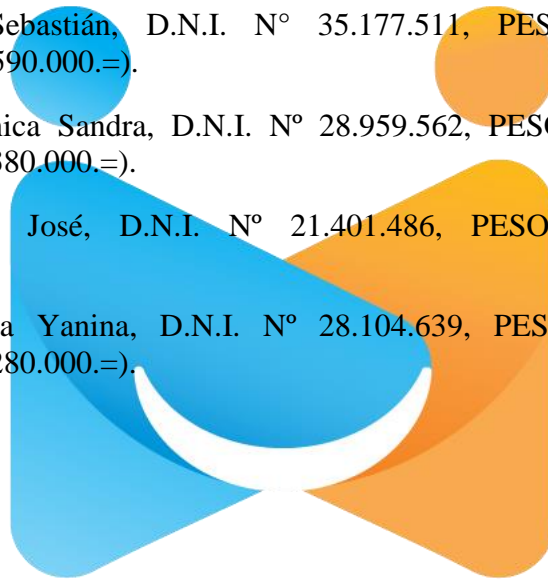
5-LAINA Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.=).

6-LUNA Sergio Sebastián, D.N.I. N° 35.177.511, PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL (\$590.000.=).

7-MANSILLA Mónica Sandra, D.N.I. N° 28.959.562, PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.=).

8-MANZER Atilio José, D.N.I. N° 21.401.486, PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.=).

9-PANIALE Vanesa Yanina, D.N.I. N° 28.104.639, PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$280.000.=).



Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1151/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8°) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional

para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima sexta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1152/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de diciembre de 2024

1-) GALFRE, Marina	D.N. I N° 36.365.842	\$ 56.250=
2-) SILVA, Ramona M	D.N.I N° 24.706.542	\$ 45.375=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Hugo Eduardo MENENDEZ.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1153/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo a modo de incentivo, por su predisposición en la cobertura de eventos, que se llevaron a cabo los días sábados, domingos y/o feriados, durante el mes de diciembre del corriente año.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo económico por el mes de Diciembre de 2024, por el monto que se especifica:

*WASINGER, Tamara M. D.N.I. N° 38.981.512 \$170.510=

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1154/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas durante el mes de diciembre de 2024, por tareas de fotografía y videos institucionales.

- | | | |
|--------------------------|----------------------|-------------|
| 1-) AVILA Sofía R. | D.N.I. N° 43.476.633 | \$ 500.000= |
| 2-) GUERRIERI, Mateo F. | D.N.I N° 45.590.396 | \$ 200.000= |

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta: 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1155/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes municipales que a continuación se detallan, un estímulo por el mes de diciembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican:

- | | | |
|----------------------|----------------------|-------------|
| 1-) PONCE, David G. | D.N.I. N° 26.658.875 | \$225.000.= |
| 2-) GODOY, Sergio M. | D.N.I. N° 23.216.212 | \$ 70.000.= |

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1156/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Diciembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de Diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1157/2024

VISTO:

El Decreto N° 1128/2024 por el que se llama a cotización de precios para contratar los seguros de Responsabilidad Civil para la flota de vehículos, máquinas, equipos y/o herramientas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que esta Comisión solicitó presupuestos a distintas aseguradoras y recibió una única oferta de “La Segunda C.L.S.G.” representada por el Productor Asesor de Seguros: Adrián R. Comba.-

III) Que por Acta de fecha 27 del mes de diciembre de 2024 la misma Comisión resolvió sugerir al Departamento Ejecutivo que contrate a la firma “La Segunda C.L.S.G.” el seguro de Responsabilidad Civil para la flota de autos y maquinarias, el seguro de Responsabilidad Civil para motos, y el seguro para equipos y/o herramientas de esta Municipalidad.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser la más conveniente para el Municipio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: CONTRÁTASE a la firma “La Segunda C.L.S.G.”, domiciliada en San Martín N° 101 de esta ciudad de Morteros, los distintos seguros:

- Para el seguro que cubra responsabilidad civil para la flota de autos, por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados y pasajeros transportados, para el seguro asistencial para ambulancias que realizan traslado de personal y pacientes, seguro especial para transporte de pasajeros (capacidad 16 personas) y servicio de grúa, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.911.292,87.-) pagaderas en 10 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.191.131,87.-) la primera cuota y nueve cuotas restantes DE PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 1.191.129,00.-).

- Para el seguro que cubra responsabilidad civil para las máquinas, equipos y/o herramientas en ejercicio de sus funciones, hasta la suma asegurada de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00.-) pagadera en 10 cuotas de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos (\$ 441.600,00.-).
- Para el seguro que cubra responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados para la flota de motos de esta Municipalidad por la suma total de suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 846.869,20.-) pagaderas en 10 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 84.695,20.-) la primera cuota, y nueve cuotas restantes de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS(\$ 84.686,00.-).

Art.2º: Impútese las erogaciones a la Cuenta 2-1-1-3-05-04(30504000) “Primas y Gastos de Seguro” del Presupuesto de Gastos.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítanse copias a la aseguradora beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1156/2024

VISTO:

La concreción de distintas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichos agentes un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los agentes municipales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a los agentes que a continuación se detallan en el Anexo I del presente Decreto, un estímulo por el mes de Diciembre de 2024, por los montos que en cada caso se especifican.

Art.2°: La erogación dispuesta en el Art.1° del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de Diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1157/2024

VISTO:

El Decreto N° 1128/2024 por el que se llama a cotización de precios para contratar los seguros de Responsabilidad Civil para la flota de vehículos, máquinas, equipos y/o herramientas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que dado el monto y la naturaleza de la operación, se dio participación a la Comisión Permanente de Compras Directas, en un todo de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza General de Presupuesto.

II) Que esta Comisión solicitó presupuestos a distintas aseguradoras y recibió una única oferta de “La Segunda C.L.S.G.” representada por el Productor Asesor de Seguros: Adrián R. Comba.-

III) Que por Acta de fecha 27 del mes de diciembre de 2024 la misma Comisión resolvió sugerir al Departamento Ejecutivo que contrate a la firma “La Segunda C.L.S.G.” el seguro de Responsabilidad Civil para la flota de autos y maquinarias, el seguro de Responsabilidad Civil para motos, y el seguro para equipos y/o herramientas de esta Municipalidad.

IV) Que este Departamento Ejecutivo comparte el criterio de la Comisión por ser la más conveniente para el Municipio.

POR ELLO:

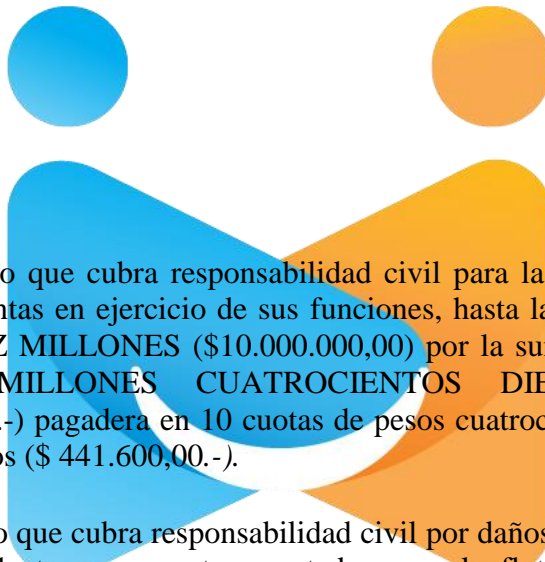
EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: CONTRÁTASE a la firma “La Segunda C.L.S.G.”, domiciliada en San Martín N° 101 de esta ciudad de Morteros, los distintos seguros:

- Para el seguro que cubra responsabilidad civil para la flota de autos, por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados y pasajeros transportados, para el seguro asistencial para ambulancias que realizan traslado de personal y pacientes, seguro especial para transporte de

pasajeros (capacidad 16 personas) y servicio de grúa, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.911.292,87.-) pagaderas en 10 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.191.131,87.-) la primera cuota y nueve cuotas restantes DE PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTINUEVE (\$ 1.191.129,00.-).



- Para el seguro que cubra responsabilidad civil para las máquinas, equipos y/o herramientas en ejercicio de sus funciones, hasta la suma asegurada de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 4.416.000,00.-) pagadera en 10 cuotas de pesos cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos (\$ 441.600,00.-).
- Para el seguro que cubra responsabilidad civil por daños materiales, lesiones y/o muerte de terceros no transportados para la flota de motos de esta Municipalidad por la suma total de suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 846.869,20.-) pagaderas en 10 cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 84.695,20.-) la primera cuota, y nueve cuotas restantes de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS(\$ 84.686,00.-).

Art.2º: Impútese las erogaciones a la Cuenta 2-1-1-3-05-04(30504000) “Primas y Gastos de Seguro” del Presupuesto de Gastos.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítanse copias a la aseguradora beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1158/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de noviembre de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por diferencia correspondiente al mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

1-) Acosta Mónica, D.N.I.N° 22.013.773 Esc. A InAebnit	\$16.974=
2-) Alvarez María S., D.N.I.N° 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo	\$16.974=
3-) Ávila Natalia D.N.I.N° 31.506.934 Esc. A InAebnit	\$16.974=
4-) Báez Rosalba Leticia D.N.I. N° 27.867.393 IPEAyT 242	\$16.974=
5-) Ferreyra Lorena D.N.I.N° 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo	\$16.974=
6-) Ferreyra Verónica V., D.N.I.N° 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo	\$16.974=
7-) Frank Juan Carlos, D.N.I N° 31.139.612 Col. Juan Beiro	\$16.974=
8-) Galfré Natalia D.N.I.N° 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield	\$16.974=
9-) Gigena Camila Viviana D.N.I.N° 42.512.788 Esc. Bernard. Rivadavia	\$16.974=
10-) Grosso Melina, D.N.I.N° 38.479.178 IPEAyT 242	\$16.974=
11-) Gutiérrez María Isabel D.N.I. N° 23.832.685 IPEAyT 242	\$16.974=
12-) Kihn Camila, D.N.I.N° 43.227.967 Esc. A. InAebnit	\$16.974=
13-) Lujan Maria, D.N. N° 25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia	\$16.974=
14-) Molina Jesica Pamela D.N.I.N° 34.353.304 Esc. A. InAebnit	\$16.974=
15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.N° 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield	\$16.974=
16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.N° 31.369.964 IPEMYT 286	\$16.974=
17-) Robles, Claudia, D.N.I.N° 32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia	\$16.974=
18-) Rodriguez Erika, D.N.I N° 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia	\$16.974=
19-) Tosolini Julieta M., D.N.I N° 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield	\$16.974=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog.Aux.Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1159/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de diciembre de 2024, cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas correspondientes al mes de diciembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

- | | |
|--|------------|
| 1-) Acosta Mónica, D.N.I.Nº 22.013.773 Esc. A InAebnit | \$449.048= |
| 2-) Alvarez María S., D.N.I.Nº 31.139.674 Esc. E. Pío Carrillo | \$449.048= |
| 3-) Ávila Natalia D.N.I.Nº 31.506.934 Esc. A InAebnit | \$449.048= |
| 4-) Báez Rosalba Leticia D.N.I. Nº 27.867.393 IPEAyT 242 | \$449.048= |
| 5-) Ferreyra Lorena D.N.I.Nº 29.653.653 Esc. E. Pío Carrillo | \$449.048= |
| 6-) Ferreyra Verónica V., D.N.I.Nº 24.706.658 Esc. E. Pío Carrillo | \$449.048= |
| 7-) Frank Juan Carlos, D.N.I.Nº 31.139.612 Col. Juan Beiro | \$449.048= |
| 8-) Galfré Natalia D.N.I.Nº 38.280.741 Esc. D. V. Sarsfield | \$449.048= |
| 9-) Gigena Camila Viviana D.N.I.Nº 42.512.788 Esc. Bern. Riv. | \$449.048= |
| 10-) Grosso Melina, D.N.I.Nº 38.479.178 IPEAyT 242 | \$449.048= |
| 11-) Gutiérrez María Isabel D.N.I. Nº 23.832.685 IPEAyT 242 | \$449.048= |
| 12-) Kihn Camila, D.N.I.Nº 43.227.967 Esc. A. InAebnit | \$449.048= |
| 13-) Lujan Maria, D.N. Nº 25.309520 Esc. Bernardino Rivadavia | \$449.048= |
| 14-) Molina Jesica Pamela D.N.I.Nº 34.353.304 Esc. A. InAebnit | \$449.048= |
| 15-) Ponce, Cintia Beatriz D.N.I.Nº 29.156.040 Esc. D. V. Sarsfield | \$449.048= |
| 16-) Retamozo, Cecilia D.N.I.Nº 31.369.964 IPEMYT 286 | \$338.978= |
| 17-) Robles, Claudia, D.N.I.Nº 32.444.926 Esc. Bernardino Rivadavia | \$449.048= |
| 18-) Rodriguez Erika, D.N.I.Nº 39.543.638 Esc. Bernardino Rivadavia | \$356.978= |
| 19-) Tosolini Julieta M., D.N.I.Nº 46.508.933 Esc. Dalmacio V. Sarsfield | \$449.048= |

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog.Aux.Cocina Comed. Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°:El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°:Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y ala Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1160/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos locales y rurales hasta el mes de noviembre de 2024.

II) Que en el mes de diciembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de diciembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una:

Centro Educativo Alberto In Aebnit:

1-Claudia CARRION, D.N.I N° 17.371.306	\$ 63.750=
2-Carina L. GUERRERO, D.N.I N° 14.642.969	\$ 30.000=

Centro Educativo Bernardino Rivadavia:

3-Patricia N. BONSEGUNDO, D.N.I N° 37.300.378	\$ 105.000=
4-Zulema V. FRANCISCHINI, D.N.I N° 31.744.565	\$ 45.000=
5-Natalia IRAZOQUI, D.N.I N° 34.579.022	\$ 60.000=
6-Maylen, PINEDA, D.N.I N° 39.543.534	\$ 60.000=
7-Teresa de la Paz ROLDAN, D.N.I N° 28.356.929	\$ 45.000=

Escuela Especial Rosa Azul:

8-Roxana GUEVARA, D.N.I N° 20.711.853	\$ 90.000=
9-Camila TONINI, D.N.I N° 46.613.366	\$ 90.000.=

Cenma N° 195:

10- Maria R. GAITAN, D.N.I N° 38.280.289	\$ 45.000=
11-Viviana GODOY, D.N.I N° 21.401.469	\$ 60.000=

Centro Educativo Dalmacio Vélez Sarsfield:

12-Marianela CISNERO, D.N.I N° 42.441.026	\$ 60.000=
13-Candy CISNERO, D.N.I N° 37.874.302	\$ 60.000=
14-Celeste DEBAR, D.N.I N° 37.426.499	\$ 60.000=
15-Macarena GALARZA, D.N.I N° 39.737.177	\$ 60.000=

IPEAYT 242:

16-Evangelina P. DOMININO, D.N.I N° 24.326.189	\$ 60.000=
--	------------

IPEMyT 286:

17-Gabriela BRAVO, D.N.I N° 39.326.957	\$ 60.000=
18-Debora ROLDAN, D.N.I N° 37.491.266	\$ 60.000=
19- Silvia VILLARREAL, D.N.I N° 26.928.836	\$ 60.000=

Jardin Dalmacio Vélez Sarsfield:

20-Celeste GALLEGOS, D.N.I N° 44.873.212	\$ 45.000=
21-Cassandra VERGARA, D.N.I N° 28.959.543	\$ 60.000=

Jardín de Infantes Zulema Lakovic:

22-Fatima L. BLANGINO, D.N.I N° 37.874.366	\$ 120.000=
23-Evelyn PIZARRO, D.N.I N° 40.299.301	\$ 60.000=

Centro Educativo Jardin Bernanrdino Rivadavia:

24-Vanesa L. GOROSITO, D.N.I N° 34.033.015	\$ 45.000=
25-Fatima Delicia GUDIÑO, D.N.I N° 26.882.490	\$ 60.000=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Jardin J. Newbery:

26-Marta LESCANO, D.N.I N° 22.299.572	\$ 60.000=
---------------------------------------	------------

27-Lucia TOSSORATO, D.N.I N° 32.970.809 \$ 60.000=
28-Rocio A. VILLARREAL, D.N.I N° 39.543.621 \$ 60.000=

Guaderia Rayito de Sol:

29-Maria S. MOLINA, D.N.I N° 32.957.127 \$ 60.000=

Guardería Pacarí:

30-Vanessa, CARRERA, D.N.I N° 35.580.538 \$ 30.000=
31-Maria S. CRAVERO, D.N.I N° 34.335.351 \$ 60.000=
32-Ludmila DIAZ, D.N.I N° 44.296.276 \$ 45.000=

Guardería Mundo Mágico:

33-Julietta CHICCO, D.N.I N° 32.970.877 \$ 45.000=
34-Yohana D. VIZGARRA, D.N.I N° 36.883.202 \$ 60.000=

EPAE:

35-Silvana MARTINEZ, D.N.I N° 24.934.695 \$ 75.000=

Art.2°: La erogación prevista en el Art.1° será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1161/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de noviembre de 2024.

II) Que en el mes de diciembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGANSE ayudas económicas por el mes de diciembre de 2024, a cada una de las personas que a continuación se detallan, mencionando a cuál Centro Educativo concurre cada una y por los montos que en cada caso se especifican:

Centro Educativo “Fray Mamerto Esquiú” (Colonia Dos Hermanos Norte):

1-Patricia Elizabeth VILLALBA, D.N.I N° 45.050.385 \$ 60.000=

Centro Educativo “Lisandro de la Torre”:

2-Luisina Araceli SANTILLAN, D.N.I N° 43.580.174 \$ 60.000=

Centro Educativo “Leandro N. Alem” (Colonia Maunier Sur):

4-Micaela Marisol ORELLANA, D.N.I. N° 35.637.215 \$ 45.000=

Centro Educativo “Martín Avelino Piñero”

5-Vanina Maricel BRACAMONTE, D.N.I. N° 29.779.005 \$ 45.000=

Centro Educativo “Juan Beiro” (Colonia Beiro):

6-Nancy LUNA, D.N.I. N° 29.524.936 \$ 60.000=

Centro Educativo “Antonio Sobral” (Colonia Milessi):

7-Danisa Micaela VERA, D.N.I N° 35.769.223 \$ 60.000=

Centro Educativo “Ernesto Justo Peralta” (Colonia Miramar):

8-Graciela G. CAMPOS, D.N.I N° 20.177.824 \$ 18.000=

Centro Educativo “Libertador José de San Martín” (Colonia Maunier Centro):

9-Ivana P. TOLEDO, D.N.I N° 35.750.518 \$ 60.000=

10-Maira OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 \$ 60.000=

Centro Educativo “Libertador Jorge Washington” (Colonia Maunier Norte):

11-Omar HOURIET, D.N.I. N° 16.045.913 \$ 45.000=

Art.2°: Las erogaciones mencionadas en el Art.1° serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1162/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas en el período 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros de apoyo escolares hasta el mes de octubre de 2024.

II) Que en el mes de noviembre 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de noviembre de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Centro de Apoyo Escolar:

Centro Pio Carrillo:

1-Cintia AHUMADA, D.N.I N° 40.028.400 \$ 60.000=

Centro Dalmacio:

2-Valeria P. GONZALEZ, D.N.I N° 26.355.000 \$ 64.500=

Centro Rivadavia:

3-Jesica Pamela ITURRE, D.N.I N° 37.874.359 \$ 60.000=

Centro In´Abenit:

4-Delia MANSILLA, D.N.I N° 29.704.858 \$ 63.750=

Centro ANDAR:

5-Micaela OSES, D.N.I N° 43.060.200 \$ 45.000=

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: “Subsidio. Establecimientos Educativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

Claudia Asunción MAINARDI.



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1163/2024

VISTO:

La concreción de tareas desplegadas por la Sra. Marina del Valle MANSILLA. D.N.I N° 45.088.245, como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. José Sauret”; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarle a dicha persona un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el estímulo a otorgar.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a la Sra. Marina del Valle MANSILLA, D.N.I N° 45.088.245, un aporte económico por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000), por tareas como ayudante de cocina en el Hospital “Dr. Jose Sauret”, sábado, domingos y feriados durante el mes de diciembre de 2024.

Art.2°: La erogación prevista en el Art. 1° serán imputada a la cuenta N° 2-01-01-03-01-01-24 “Hospital - Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas, a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N°1164/2024

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de diciembre de 2024:

1-ACEVEDO, Emiliano	D.N.I. N° 12.619.669	\$ 32.000.=
2-ACOSTA, Pablo	D.N.I. N° 43.367.748	\$ 126.000.=
3-ALCARAZ, Lucas	D.N.I. N° 42.333.268	\$ 200.000.=
4-AMBROGIO, José L.	D.N.I. N° 14.642.877	\$ 144.000.=

5-ANGULO, José A.	D.N.I. N° 40.299.001	\$258.000.=
6-BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. N° 38.280.786	\$ 126.000.=
7-BERTONASCO, Matías	D.D.N.I N° 45.836.455	\$ 77.000.=
8-BUSTOS, Alberto	D.N.I. N° 38.280.795	\$ 170.600.=
9-BUSTOS, Andres	D.N.I N° 46.508.923	\$120.000.=
10-CARABAJAL, Tomás	D.N.I. N° 41.441.944	\$ 158.000.=
11-CARRIZO, Diego M.	D.N.I. N° 27.540.733	\$ 126.000.=

12-CARVONELL, Axel	D.N.I N° 45.805.177	\$ 143.000.=
13-CARVONELL, Jorge L.	D.N.I N° 37.700.541	\$ 119.000.=
14-CASTAÑO, Rubén	D.N.I. N° 17.105.135	\$ 233.500.=
15-CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. N° 43.227.974	\$ 209.020.=
16-CHAVEZ, Joaquín	D.N.I N° 45.836.478	\$ 188.118.=
17-CHAVEZ, José L.	D.N.I. N° 39.737.134	\$ 20.902.=
18-CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. N° 37.225.452	\$ 188.118.=
19-CORDOBA, Maximiliano	D.N.I N° 38.881.814	\$ 120.000.=
20-DIAZ, Hernán M.	D.N.I. N° 43.227.942	\$ 136.000.=
21-GAUNA, Omar L.	D.N.I N° 46.128.459	\$ 92.000.=
22-GOROSITO, Leandro	D.N.I. N° 35.637.558	\$ 139.050.=
23-GUDIÑO, Pablo	D.N.I N° 44.472.450	\$ 74.000.=
24-GUERREÑO, Marcelo	D.N.I. N° 45.341.905	\$ 250.000.=
25-GUETTIER, Agustín	D.N.I N° 45.093.442	\$ 98.000.=
26-LOPEZ, Miguel A.	D.N.I. N° 26.811.099	\$ 86.000.=
27-MALDONADO, Facundo	D.N.I N° 46.509.925	\$ 124.250.=
28-MAYER, Luis A.	D.N.I. N° 35.032.885	\$ 270.000.=
29-MOLINA, Alejo G.	D.N.I. N° 43.766.442	\$ 117.817.=
30-MOLINA, Rubén	D.N.I. N° 17.115.931	\$ 384.000.=
31-PALAVECINO, Juan	D.N.I. N° 29.240.515	\$ 228.000.=
32-PEREYRA, Daniel O.	D.N.I N° 31.221.615	\$ 118.000.=
33-PONCE, Jonatan	D.N.I. N° 39.754.618	\$ 136.000.=
34-REYNA, Ramon	D.N.I N° 16.925.338	\$ 212.500.=
35-RIVAROSSA, Mariano	D.N.I N° 44.791.163	\$ 112.000.=

36-ROMERO, Ignacio	D.N.I. N° 37.017.196	\$ 84.000.=
37-SALDAÑA, José A.	D.N.I. N° 3.157.182-8	\$ 115.714.=
38-SANCHEZ, Juan C.	D.N.I. N° 38.290.700	\$ 32.000.=
39-SEMENKIW, Juan P.	D.N.I. N° 38.112.050	\$ 60.000.=
40-SILEONE, Jonathan	D.N.I. N° 39.969.140	\$ 221.000.=
41-VAZQUEZ, Stefano	D.N.I. N° 42.267.378	\$ 84.000.=
42-VILLARREAL, Leonel	D.N.I. N° 44.042.428	\$ 145.000.=
43-VIVAS, Raúl R.	D.N.I. N° 12.619.672	\$ 346.428.=
44-ZABALA, Damián J.	D.N.I. N° 40.299.398	\$ 48.000.=
45-ZAMORA, Darío J.	D.N.I. N° 44.076.181	\$ 166.000.=



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

Art.2°: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1°) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-68: “Servidores Urbanos”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4°: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Marcelo BOSSIO.

Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

DECRETO N° 1165/2024

Folio.....

Libro.....

VISTO:

El Decreto N° 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto N° 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2° del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de diciembre de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGASE un aporte económico en concepto de viáticos, por las actividades de voluntariado social realizadas en Casa Boero, durante el mes de diciembre de 2024, a las siguientes personas:

- | | | |
|---------------------|----------------------|--------------|
| 1-) ZABALA Elias | D.N.I. N° 38.881.879 | \$ 170.100.= |
| 2-) ZABALA Santiago | D.N.I. N° 43.060.123 | \$ 135.000.= |

Art.2º: La erogación prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16: "Otros Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.
Paola Soledad FRANK



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1166/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 6-Transf. Financ. Erogac. Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

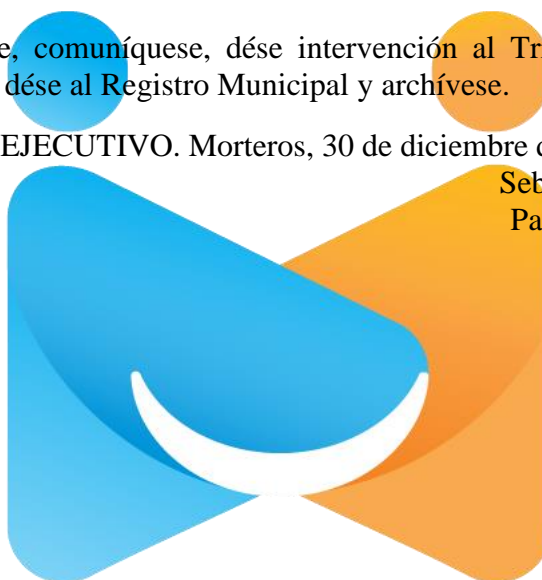
Art.2º: Con esta modificación, décima séptima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continúa en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK



DECRETO SINTETIZADOS DE DICIEMBRE DE 2024.

Decreto N° 1049/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3400.

Decreto N° 1050/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3401.

Decreto N° 1051/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3402.

Decreto N° 1052/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3403.

Decreto N° 1053/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3404.

Decreto N° 1054/2024 (02/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3405

Decreto N° 1064/2024 (04/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3406

Decreto N° 1084/2024 (06/12/2024) Promulgación Ordenanza N° 3407



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1135/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1-Personal, 2-Bienes de Consumo, 3-Servicios, 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima quinta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 19 de diciembre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-02-14	ASIST PERFECTA Y PUNTUALIDAD	137.452.000,00	150.000,00	0,00	137.602.000,00
2-01-01-01-01-06-01	PAGO SUPLENC. Y LICENC.	5.650.000,00	150.000,00	0,00	5.800.000,00
2-01-01-01-02-02-01	AGUINALDO PERS. TEMPOR.	78.155.000,00	6.500.000,00	0,00	84.655.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO. ADIC. REF. PART. (PERS.)	31.215.415,18	0,00	6.800.000,00	24.415.415,18
SUBTOTAL			6.800.000,00	6.800.000,00	
2-01-01-02-01-01-02	ADQUISIC. REPUESTOS GRAL.	194.700.000,00	6.000.000,00	0,00	200.700.000,00
2-01-01-02-01-01-06	ADQUISIC. CUBIERTAS/CAMARAS	44.900.000,00	1.000.000,00	0,00	45.900.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B. CONSUMO EQUIPAMI	7.700.000,00	2.000.000,00	0,00	9.700.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO. ADIC. REF. PART. (CONS.)	20.000.000,00	0,00	9.000.000,00	11.000.000,00
SUBTOTAL			9.000.000,00	9.000.000,00	
2-01-01-03-01-01-05	COMISIONES Y SEGUROS	29.000.000,00	500.000,00	0,00	29.500.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO. ADIC. REF. PART. (SERV)	13.000.000,00	0,00	2.500.000,00	10.500.000,00
2-01-01-03-01-01-42	HONORARIOS VETERINARIOS	9.500.000,00	2.000.000,00	0,00	11.500.000,00
SUBTOTAL			2.500.000,00	2.500.000,00	
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	71.070.235,64	2.000.000,00	0,00	73.070.235,64
2-01-03-05-01-02-05	AYUDA SOCIAL-ALIMENTOS-	15.000.000,00	1.000.000,00	0,00	16.000.000,00
2-01-03-05-01-02-10	INSUMOS HOGAR DE DIA	32.500.000,00	950.000,00	0,00	33.450.000,00
2-01-03-05-01-02-17	SUB. BIBLIOTECA P. C. Y P.	600.000,00	50.000,00	0,00	650.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO. ADIC. REF. PART.(TRANSF)	16.000.000,00	0,00	5.000.000,00	11.000.000,00
2-01-03-05-01-02-49	CAPACITACION EDUCATIVA	51.000.000,00	1.000.000,00	0,00	52.000.000,00
SUBTOTAL			5.000.000,00	5.000.000,00	
TOTALES			23.300.000,00	23.300.000,00	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE: 13.994.017.873,57

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	- TOTAL REFUERZO.....:		23.300.000,00		
	- TOTAL DISMINUCIONES:		23.300.000,00		
	- PRES. RECTIFICADO...:		13.994.017.873,57		



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1151/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 5-Transf. Financ. Erogac. Corrientes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en un (1) foja útil, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, decima sexta del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 27 de diciembre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-03-05-01-02-13	SUB. INSTITUCIONALES VS.	25.600.000,00	5.000.000,00	0,00	30.600.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO. ADIC. REF. PART (TRANSF)	11.000.000,00	0,00	5.000.000,00	6.000.000,00
SUBTOTAL			5.000.000,00	5.000.000,00	
TOTALES			5.000.000,00	5.000.000,00	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.994.017.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	5.000.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	5.000.000,00
- PRES. RECTIFICADO..:	13.994.017.873,57



Municipalidad de Morteros

Departamento San Justo - Provincia de Córdoba

Folio.....

Libro.....

DECRETO N° 1166/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto N° 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 6-Transf. Financ. Erogac. Capital.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en una (1) foja útil, forma parte integrante de éste Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, décima septima del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57.-).

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 30 de diciembre de 2024.

COMPENSACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo del Decreto

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres. Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-03-06-01-02-12	FDO SEGURIDAD CIUDADANA-OTROS	200.000,00	5.000,00	0,00	205.000,00
2-01-03-06-01-02-15	CTO. ADIC. REF. PAR.	2.197.192,03	0,00	5.000,00	2.192.192,03
SUBTOTAL			5.000,00	5.000,00	
TOTALES			5.000,00	5.000,00	

RESUMEN

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.994.017.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	5.000,00
- TOTAL DISMINUCIONES:	5.000,00
- PRES. RECTIFICADO..:	13.994.017.873,57

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MORTEROS

El Departamento Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones, de acuerdo al artículo 64 inciso 20 de la Carta Orgánica Municipal, publica el BALANCE correspondiente a DICIEMBRE de 2024

1.- Rendición de Cuentas – Ejecución Presupuestaria:

Erogaciones presupuestadas	13.994.017.873,57	
Erogaciones imputadas acum.	<u>12.633.564.541,80</u>	
<i>Saldos disponibles a imputar</i>		<u>1.360.453.331,77</u>
Recursos Presupuestados	13.994.017.873,57	
Recaudación efectiva acum .	<u>13.163.470.833,80</u>	
<i>Recaudado en menos</i>		<u>830.547.039,77</u>
		<u>529.906.292,00</u>

2.- Estado de Situación Financiera:

Recursos	13.163.470.833,80	
Erogaciones	<u>12.633.564.541,80</u>	
<i>Superavit</i>		<u>529.906.292,00</u>

Paola FRANK
Sec Economía y Finanzas

Sebastian DEMARCHI
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Acumulado al 31/12/2024

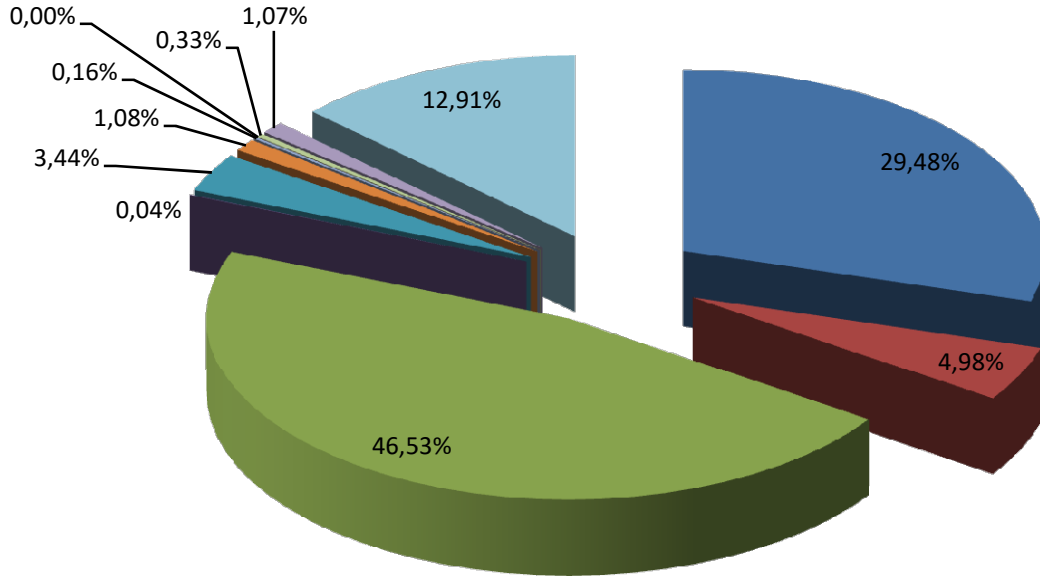
	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
INGRESOS	13.994.017.873,57	13.163.470.833,80
Ingresos Tributarios	4.233.888.000,00	3.880.823.681,76
Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal	768.514.000,00	655.116.116,79
Part. en Imp. Prov y Nac.	6.107.569.810,59	6.124.319.332,59
Aportes No Reintegrables	7.002.000,00	4.771.117,97
Otros Ing. de Otras Jurisdicciones	521.501.000,00	452.479.422,42
De Instituciones Bancarias	180.002.000,00	142.455.180,00
De Otras Instituciones	54.003.000,00	21.000.000,00
Otros Prestamos	3.100.000,00	123.388,04
Venta de Bienes Patrimoniales	39.756.000,00	42.831.540,84
Otros Ingresos de Capital	140.319.062,98	140.368.062,98
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.699.182.990,41

	PRESUPUESTADO	IMPUTADO
EGRESOS	13.994.017.873,57	12.633.564.541,80
Personal	5.703.466.313,47	5.616.234.314,96
Bienes de Consumo	1.201.184.909,00	1.126.675.901,48
Servicios	1.446.342.338,25	1.352.961.566,70
Intereses y Gastos de la Deuda	132.650.000,00	127.026.777,57
Transf. Financ. Erogac. Corrientes	1.414.349.835,20	1.170.669.542,95
Transf. Financ. Erogac. Capital	85.579.220,00	78.476.157,05
Bienes de Capital	658.267.494,14	512.558.156,04
Trabajos Públicos	1.290.985.650,72	778.016.820,65
Valores Financieros	41.097.000,00	37.510.367,33
Amortización de la Deuda	81.732.112,79	71.098.570,73
No Clasificados	1.938.363.000,00	1.762.336.366,34

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Ingresos

Acumulado DICIEMBRE 2024

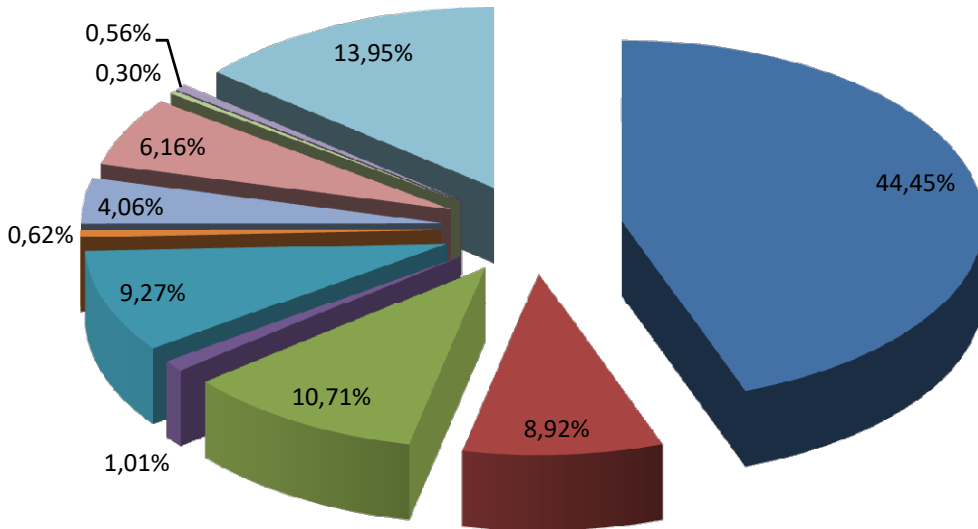


- | | |
|--------------------------------------|--|
| ■ Ingresos Tributarios | ■ Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal |
| ■ Part. en Imp. Prov y Nac. | ■ Aportes No Reintegrables |
| ■ Otros Ing. de Otras Jurisdicciones | ■ De Instituciones Bancarias |
| ■ De Otras Instituciones | ■ Otros Prestamos |
| ■ Venta de Bienes Patrimoniales | ■ Otros Ingresos de Capital |
| ■ No Clasificados | |

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

Distribución Porcentual Egresos

Acumulado DICIEMBRE 2024



- | | | |
|----------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|
| ■ Personal | ■ Bienes de Consumo | ■ Servicios |
| ■ Intereses y Gastos de la Deuda | ■ Transf. Financ. Erogac. Corrientes | ■ Transf. Financ. Erogac. Capital |
| ■ Bienes de Capital | ■ Trabajos Públicos | ■ Valores Financieros |
| ■ Amortización de la Deuda | ■ No Clasificados | |



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



INDICE

SUMARIO DE ORDENANZAS DE DICIEMBRE

3407 Autorízase al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros a escriturar a favor de la Sra. María Soledad Barrera.

3408 Créase el descuento al Contribuyente Cumplidor Comercial.

3409 Créase la plataforma digital del Registro de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad de Morteros, **Proyecto presentado por estudiantes del Instituto Cristo Rey en el marco de la Ordenanza 3096 “Concejales por un Día”**.

3410 Autorízase al Intendente Municipal a proceder a la venta de vehículos y/o maquinaria, propiedad del dominio privado municipal.

3411 Rectifícase el “Art. 7 de la Ordenanza N° 3395”.

3412. Apruébase el Proyecto de modernización y digitalización del espacio de atención al vecino en instalaciones del edificio municipal, Etapa III.-

3413 Rectifica el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2024.

3414 Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” para la obra de modernización del Estado Municipal”.

3415 Rectifícase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al periodo 2025.

3416 Autorízase a celebrar Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada.

3417 Autorízase a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Ltda. a realizar un incremento en la prestación de distribución del Servicio de Agua Potable.

3418 Otorgase Licencia al Señor Intendente.



Municipalidad de Morteros



Concejo Deliberante

- 3419** Establecese el procedimiento de cobro prejudicial de deuda tributaria vencida y acreencias municipales.
- 3420** Ratificase el Contrato de Comodato celebrado entre la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros limitada y la Municipalidad de Morteros.
- 3421** Ratificase el Convenio de Pago celebrado entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Beneficencia” de Morteros limitada y la Municipalidad de Morteros”.





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3408

VISTO:

La decisión de beneficiar a aquellos contribuyentes cumplidores;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que el Centro Comercial, Industrial y de la Propiedad Morteros ha considerado oportuno generar este beneficio a los Responsables Inscriptos que contribuyen con el aporte mínimo de la Tasa que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- II. Que es intención de esta administración municipal reconocer a quienes cumplen con sus obligaciones con esfuerzo y responsabilidad fiscal.
- III. Que ha sido reconocida la figura del Contribuyente cumplidor en las Tasa que incide sobre los inmuebles, y sobre la Tasa que incide sobre los Vehículos automotores, acoplados y similares.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE una reducción del cincuenta por ciento (50%) del Mínimo Anual (calculado en forma mensual) en pesos (\$) excepto el de los Monotributistas, sobre la Tasa que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios.

ARTÍCULO 2º .- OTÓRGASE a los contribuyentes, excepto Monotributistas, que no superen los quince millones (\$15.000.0000,00) de facturación mensual, una reducción adicional de hasta el 50% sobre el importe de lo establecido en el artículo anterior.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE que el beneficio sea otorgado a los contribuyentes mencionados en los Art.1º y 2º siempre que no registren deuda al vencimiento del mes anterior en la Tasa Municipal que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, durante el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N° 1089/2024, del 10 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3409

VISTO:

Que en la Ciudad de Morteros carece de medios accesibles y modernos sobre datos acerca de su patrimonio cultural y lugares históricos;

Y CONSIDERANDO:

I. Que el patrimonio cultural expresa los orígenes, historia, identidad y riqueza de su pueblo y constituye un legado cuya protección, conservación y enriquecimiento es competencia de la población y del Estado Municipal

II. Que es necesario ampliar el acceso de la información de la población sobre el patrimonio histórico cultural y de la historia local en general.

III. Que la Ley Nacional 25.743 sobre la protección del patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico manifiesta que la protección de nuestro patrimonio cultural debe basarse en tareas de sensibilización y divulgación de su significado e importancia, en la confección de inventario de bienes muebles e inmuebles que forman el patrimonio cultural, arqueológico y paleontológico de cada una de las provincias.

IV. Que la Constitución de la Provincia de Córdoba, en su artículo 65, sostiene que el Estado Provincial es responsable de la conservación, enriquecimiento y difusión de patrimonio cultural, en especial arqueológicos, históricos, artísticos y paisajísticos y de los bienes que lo componen, cualquiera sea su régimen jurídico y su titularidad.

V. Que la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 22 sostiene que la Municipalidad conserva, enriquece, protege y difunde el patrimonio local, en especial los bienes, documentos históricos, arqueológicos, artísticos, arquitectónicos, museísticos y artesanales que lo componen.

VI. Que la Ley Nacional 27.275 sobre el acceso a la información pública tiene por objeto en su artículo 1º, garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

VII. Que la Ordenanza Municipal N° 1491 crea el régimen de derecho correspondiente a los bienes integrantes del patrimonio cultural de la ciudad de Morteros, pero no regula la accesibilidad universal ni prevé el uso de nuevas tecnologías, ya que data del año 1997, por lo que es indispensable su actualización y adecuación.

VIII. Que la Ordenanza Municipal N° 3397 en su artículo 15 establece la creación del espacio denominado Gobierno Abierto, cuyo principal objetivo es promover la transferencia a través de la apertura de datos, la publicidad de información, la comunicación institucional y la sistematización de la información pública municipal, a fin de fortalecer la participación ciudadana y el vínculo con la comunidad, promoviendo la educación para la ciudadanía y la vinculación con nuevos actores de la sociedad civil.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- **CRÉASE** la plataforma digital del Registro de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad de Morteros de acceso online y abierto.

ARTÍCULO 2° .- La plataforma digital del Registro de los bienes del patrimonio cultural de la ciudad de Morteros de acceso online y abierto, tiene como principal objetivo garantizar el acceso universal e irrestricto a la historia local, a partir de la utilización de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 3° .- **DISPÓNGASE** como autoridad de aplicación a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales e incorpórese a miembros de la comunidad interesados/aficionados en la temática a fin de lograr un registro producto de la participación ciudadana.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



- a) La Autoridad de Aplicación determinará los responsables de autorizar la validez de la información dada a conocer por los ciudadanos interesados y/o aficionados a la temática.
- b) La autoridad de aplicación propiciará experiencias multisensoriales y propuestas que apelen a los sentidos para cambiar la manera en que todas las personas perciben e interactúan el patrimonio cultural y/o lugares históricos, con el fin de garantizar el derecho de acceso igualitario y disfrute del patrimonio y/o lugares históricos de Morteros.

ARTÍCULO 4 ° .- ESTABLÉCESE la creación de un Código QR en inmediaciones de cada una de las fachadas de los bienes muebles e inmuebles y/o lugares históricos, a fin de garantizar el acceso a la información histórica y su disfrute. El mismo constará como mínimo de la siguiente información: localización, descripción precisa y detallada, (título, técnica, material, medidas), antigüedad presunta, estado de conservación, datos del propietario o poseedor, destino dado, registros fotográficos, otros que se considerasen pertinentes, tales como organismo responsable, situación jurídica y valoración económica; pudiéndose anexar fotografías y su respectiva traducción a los idiomas inglés e italiano.

ARTÍCULO 5 ° .- COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1106/2024, del 16 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3410

VISTO:

La existencia de vehículos y maquinaria perteneciente al dominio privado de la Municipalidad que se encuentran en desuso;

Y CONSIDERANDO:

- I) Que conforme su estado, los bienes no son funcionales ni utilizables, y su reparación además de costosa no garantiza su recuperación total.-
- II) Que como parte integrante de la presente se acompaña el informe del Corralón Municipal y de la Secretaría de Gobierno y RR Institucionales, en el que consta el detalle de cada uno de los bienes y su estado actual.-
- III) Que es facultad del Intendente Municipal administrar los bienes municipales, atento lo dispuesto en el Art.64, inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.
- IV) Que puede procederse a la venta directa de estos elementos de acuerdo a lo establecido en el art.5: "Régimen de contrataciones" de la Ordenanza N° 3372 - Presupuesto General de Gastos y Recursos 2024, previo autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Intendente Municipal a proceder a la venta, con intervención de la Comisión Permanente de Compras y Ventas, de los vehículos y/o maquinaria, propiedad del dominio privado municipal, identificados como:



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



1. Un automóvil marca Chevrolet, modelo Corsa Classic – 4 puertas – Base 1.4 N, Dominio IEV 848, inventariado con el número 003-002-0039-00.
2. Un camión marca Ford, modelo Cargo 1416, chasis con cabina, Dominio BRV125, inventariado con el número 002-002-0043-0009.
3. Un tractor marca Massey Ferguson, modelo 072-2625 2WD, Dominio ERO77, inventariado con el número 002-002-0044-0011, número interno 56.
4. Una camioneta marca Fiat, tipo Pick Up, modelo 628-Strada Adventure 1.8MPI 8V CYM, Dominio GIV475, inventariada con el número 002-002-0041-0004.

ARTÍCULO 2º.- La venta se efectuará mediante el procedimiento de venta directa por oferta a sobre cerrado según lo dispuesto en la Ordenanza N° 3372.

ARTÍCULO 3º.- Los ingresos que se generen por la venta de los vehículos serán imputados a la cuenta Medios de transporte 1-02-03-01-01-03-00 y los que se generen por la venta de maquinaria a la cuenta Maquinarias y Equipos 1-02-03-01-01-01-00 del Cálculo de Recursos vigente.

ARTÍCULO 4º.- Auto al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- Dése la máxima publicidad a la venta autorizada, por los medios de prensa oral y escrita.

ARTÍCULO 6º.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1107/2024, del 16 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante





Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3411

VISTO:

La Ordenanza N° 3395 por el que se dispone la ejecución de la Obra de Red de Gas Natural en las manzanas C01-S05-Mz 034 / 035 / 036 / 037/ 038 / 039 / 040 / 041 delimitadas al norte por calle Mahatma Gandhi, al oeste por calle Concejala Juana de Batistón, al sur por calle Saavedra y al este por calle Int. José Rossi,

CONSIDERANDO:

- I. Que la mencionada obra se solventará con el aporte de los vecinos a través de una contribución por mejoras, correspondiendo definir sistema de cálculo y forma de pago de la misma.
- II. Que es necesario rectificar el artículo de Sistema de Cálculo de la Contribución por Mejoras debido a un error en la transcripción de los costos del Anexo I.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICASE el Art. 7 de la Ordenanza N° 3395, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ARTÍCULO 7º.- SISTEMA DE CÁLCULO DE LA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS:

Metros tributarios: se tomarán los metros de frente de cada parcela beneficiada por dicha obra, siendo ocho metros (8m) el mínimo a tributar. Cuando existan lotes que posean más de un frente se tomará un 50 % de la suma total de los frentes tanto para parcelas en esquina como para parcelas con contrafrentes.

En aquellos inmuebles que por sus planos y/o por su efectivo uso, corresponden a viviendas, negocios y/o locales independientes ya sea que se encuentren o no afectados por el régimen de propiedad horizontal, aunque se encuentren en etapa constructiva y/o



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



de regularización de planos, se aplicará en base a la cantidad de metros lineales de frente de cada PH o unidad de Vivienda en la medida que se pueda determinar su frente, considerando siempre como mínimo, un frente de ocho (8) metros para cada PH y/o Unidad de Vivienda, según lo constatado por la Secretaría Servicios Públicos y por la Dirección de Catastro de esta Municipalidad.

Los edificios públicos (Escuelas, Dependencias Policiales, Dependencias Municipales, Clubes Deportivos) tributarán el equivalente a 15 mts de frente independientemente de los metros reales de cada parcela.

Valor tributario: El costo tributario por metro lineal de frente de red, de la contribución por mejoras legislada por esta ordenanza, es equivalente al importe de pesos cincuenta y cuatro mil noventa y siete c/99/100 (\$54.097,99.-). El costo total de la obra sin servicios domiciliarios es de Pesos Ciento diecinueve millones setecientos veintitrés mil ciento setenta y cinco (\$119.723.175), que corresponden a 3.080,00 mts de red a ejecutar.

Al importe resultante de multiplicar el valor tributario por los metros de frente afectados, se le adicionará a cada parcela edificada y con casilla de gas colocada, según lo constatado por la Secretaría Servicios Públicos, el costo del servicio a ejecutar que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

El costo tributario por metro lineal de frente de red, así como el costo del servicio serán analizados y podrán ser actualizados cada DOS (2) meses, contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza, por una comisión creada al efecto de conformidad a las observaciones realizadas por el equipo técnico de la obra.”



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1108/2024, del 16 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3412

VISTO:

La Ordenanza N° 1931, por la que esta Municipalidad se adhiere al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

- I) Que el Artículo 4° de la Resolución del 14 de septiembre de 2004 de la Unidad de Trabajo Provincia Municipios, especifica que el mencionado fondo puede ser aplicado a la financiación de programas o proyectos de obras públicas de infraestructura o adquisición de equipamiento.
- II) Que una de las necesidades existentes de esta administración es continuar con la obra de modernización y digitalización del espacio de atención al vecino en las instalaciones del edificio municipal.
- III) Que se encuentra aprobada la etapa 55 del Fondo Permanente.
- IV) Que la aprobación del proyecto, la autorización para el uso del financiamiento y su restitución deben efectuarse mediante Ordenanza de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 21°, Sección 13 de la citada Resolución.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1 .- APRUÉBASE el Proyecto de obra: “Modernización y digitalización del espacio de atención al vecino en instalaciones del edificio municipal. Etapa III” que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2 .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3 .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$416.666,67) mensuales, durante el término máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses.

ARTÍCULO 4 .- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

ARTÍCULO 5 .- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

ARTÍCULO 6 .- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 7 .- COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N° 1109/2024, del 16 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3413

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 7 de febrero de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento mensual que surge de la aplicación de un coeficiente de actualización (CA). El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM). Este mes el coeficiente es del 6% de los cuales un 3% tendrá carácter remunerativo y el 3% restante no remunerativo, este último será incorporado al básico en abril 2025.-

II) Que por lo expuesto se incrementan y disminuyen cuentas correspondientes a la Partida Principal Personal, a los fines de contemplar el incremento salarial previsto.

III) Que es necesario rectificar el Anexo VI del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

IV) Que además, se deben reforzar o disminuir cuentas de las Partidas Principales 02: Bienes de Consumo, 03: Servicios, 05: Transferencias Financ. de Erogaciones Corrientes, 06: Transferencias Financ. de Erogaciones de Capital, 08: Trabajos Públicos, 10: Amortización de la Deuda, para hacer frente a erogaciones previstas, sobre la base de los ingresos proyectados en los Rubros "Ingresos Tributarios", "Otros Ingresos de Jurisdicción Municipal", "Participación en Impuestos Provinciales y Nacionales", "Otros Ingresos de Otras Jurisdicciones" y "Bienes Inmuebles".



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



V) Que por lo expuesto el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos se incrementará en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 118.500.000,00).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**,

en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **OTÓRGASE** a partir de **DICIEMBRE 2024** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **3%** del importe básico de la escala salarial de noviembre 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en abril de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2°.- **IMPÚTENSE** las erogaciones previstas en el artículo 1° en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- **RECTÍFICASE** el Presupuesto de Gastos, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cinco (5) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- **APRUÉBASE** el Anexo VI “Escala de Sueldos Diciembre de 2024”; de conformidad a la planilla anexa de una (1) foja útil, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTÍCULO 5°. Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL con 00/100 (\$ 118.500.000,00) y consecuentemente asciende a la suma total de, PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.994.017.873,57).



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTICULO 6°- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

**MARIA CRISTINA DE CARLI
SONIA ANALIA GONZALEZ**

Promulgada por Decreto N° 1133/2024, del 19 de diciembre de 2024.

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24

Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-01	INTENDENTE	13.083.842,46	45.328,87	0,00	13.129.171,33
2-01-01-01-01-01-02	SEC.DE GOBIERNO Y RR INSTITUCION	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44
2-01-01-01-01-01-03	SEC. ECONOMIA Y FINANZAS	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44
2-01-01-01-01-01-06	VICEINTENDENTE	8.641.003,64	29.936,69	0,00	8.670.940,33
2-01-01-01-01-01-07	CONCEJO DELIBERANTE	41.919.236,12	146.361,72	0,00	42.065.597,84
2-01-01-01-01-01-08	TRIBUNAL DE CUENTAS	28.491.142,68	97.574,48	0,00	28.588.717,16
2-01-01-01-01-01-09	SEC.C. DELIBERANTE (21)	6.526.177,47	22.609,85	0,00	6.548.787,32
2-01-01-01-01-01-10	ASESORIA LETRADA	8.516.015,92	29.502,40	0,00	8.545.518,32
2-01-01-01-01-01-11	DIRECTORES	203.198.639,54	0,00	927.725,38	202.270.914,16
2-01-01-01-01-01-12	JEFE DEPARTAMENTO (23)	56.344.556,37	187.605,60	0,00	56.532.161,97
2-01-01-01-01-01-13	JEFE DE DIVISION (22)	6.442.503,08	22.320,00	0,00	6.464.823,08
2-01-01-01-01-01-14	JEFE DE SECCION (21)	31.369.350,93	108.789,65	0,00	31.478.140,58
2-01-01-01-01-01-15	ENCARGADO SECCION (19)	56.131.614,52	182.278,08	0,00	56.313.892,60
2-01-01-01-01-01-16	ADMINISTR.SUPER.I (18)	33.975.646,74	117.708,36	0,00	34.093.355,10
2-01-01-01-01-01-17	ADMINISTR.SUP.II (17)	5.596.580,99	19.389,31	0,00	5.615.970,30
2-01-01-01-01-01-18	ADMINISTR.SUP. IV (15)	5.504.729,95	19.071,09	0,00	5.523.801,04
2-01-01-01-01-01-19	ADMINISTR.AUX. I (13)	10.832.653,56	37.529,64	0,00	10.870.183,20
2-01-01-01-01-01-20	ADMINISTR.AUX. III (11)	21.249.071,32	73.617,24	0,00	21.322.688,56
2-01-01-01-01-01-23	PROFESIONAL II	23.679.591,81	0,00	130.547,54	23.549.044,27
2-01-01-01-01-01-24	PROFESIONAL I (22)	6.442.503,08	22.320,00	0,00	6.464.823,08
2-01-01-01-01-01-25	PROFESIONAL IV (19)	23.370.063,31	81.012,48	0,00	23.451.075,79
2-01-01-01-01-01-28	TECNICO (18)	55.315.914,91	0,01	0,00	55.315.914,92
2-01-01-01-01-01-29	TECNICO I (17)	37.634.612,94	0,00	96.946,55	37.537.666,39
2-01-01-01-01-01-41	M/S.GRAL.SUP.I (15)	16.504.018,23	57.213,27	0,00	16.561.231,50
2-01-01-01-01-01-42	M/S.GRAL.SUP.II (14)	38.739.807,32	132.386,87	0,00	38.872.194,19
2-01-01-01-01-01-43	M/S.GRAL.SUP.III (13)	21.617.837,09	75.059,28	0,00	21.692.896,37
2-01-01-01-01-01-44	M/S.GRAL.SUP.IV (12)	16.069.657,11	55.673,19	0,00	16.125.330,30
2-01-01-01-01-01-45	M/S.GRAL.SUP. V (11)	47.810.410,47	165.638,79	0,00	47.976.049,26
2-01-01-01-01-01-46	M/S.GRAL.SUP. VI (10)	36.790.046,63	127.849,47	0,00	36.917.896,10
2-01-01-01-01-01-47	M/S.GRAL.SUP. VII (9)	26.462.093,65	90.431,15	0,00	26.552.524,80
2-01-01-01-01-01-48	M/SERV.GRALES I (8)	235.705.827,21	698.233,57	0,00	236.404.060,78
2-01-01-01-01-01-53	MAESTRO IV (9)	5.208.323,67	18.086,23	0,00	5.226.409,90
2-01-01-01-01-01-63	MAESTRO/A V (8)	40.874.546,96	141.609,52	0,00	41.016.156,48
2-01-01-01-01-01-65	INSPECTOR V (8)	45.983.865,33	159.310,71	0,00	46.143.176,04
2-01-01-01-01-01-67	INSPECTOR IV (9)	20.856.821,56	72.344,92	0,00	20.929.166,48
2-01-01-01-01-01-68	INSPECTOR II (11)	5.312.267,83	18.404,31	0,00	5.330.672,14
2-01-01-01-01-01-74	ADM EJECUCION III (8)	80.692.072,84	265.517,85	0,00	80.957.590,69
2-01-01-01-01-01-76	SEC. SERVICIOS PUBLICOS	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44
2-01-01-01-01-01-78	ADMINISTR. SUP. III (16)	5.549.922,53	19.227,66	0,00	5.569.150,19
2-01-01-01-01-01-79	ADM EJECUCION I (10)	5.271.830,28	18.264,21	0,00	5.290.094,49
2-01-01-01-01-01-82	INSPECTOR I (12)	5.356.552,37	18.557,73	0,00	5.375.110,10
2-01-01-01-01-01-83	ADMINISTR. AUX. II (12)	5.356.552,37	18.557,73	0,00	5.375.110,10
2-01-01-01-01-01-84	ADMINISTR SUP V (14)	5.458.927,61	18.912,41	0,00	5.477.840,02
2-01-01-01-01-01-87	SEC. DE DEPORTE	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44
2-01-01-01-01-01-88	AUX. TEC. ASIST. (18)	50.963.470,11	176.562,54	0,00	51.140.032,65
2-01-01-01-01-01-89	MAESTRO/A DIRECTOR (18)	11.325.215,58	39.236,12	0,00	11.364.451,70
2-01-01-01-01-01-90	SEC. POLITICAS EDUCATIVAS	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTODesde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-01-01-01-01-92	INSPECTOR	5.662.607,79	19.618,06	0,00	5.682.225,85
2-01-01-01-01-01-98	SEC. DE SALUD	11.732.546,13	40.647,31	0,00	11.773.193,44
2-01-01-01-01-02-02	GASTOS DE REPRESENTACION	90.641.000,00	50.000,00	0,00	90.691.000,00
2-01-01-01-01-02-13	ADICIONAL NO REMUNERATIVO	426.513.000,00	8.500.000,00	0,00	435.013.000,00
2-01-01-01-01-03-01	AGUINALDO PERS. PERMANENT	265.150.000,00	8.000.000,00	0,00	273.150.000,00
2-01-01-01-02-01-02	PERSONAL JORNALIZADO	288.000.000,00	2.100.000,00	0,00	290.100.000,00
2-01-01-01-02-02-01	AGUINALDO PERS. TEMPOR.	76.355.000,00	1.800.000,00	0,00	78.155.000,00
2-01-01-01-02-03-01	APORTE 16% PERS.TEMPORAR.	168.000.000,00	2.000.000,00	0,00	170.000.000,00
2-01-01-01-02-04-01	APROSS (P.T.) 4,5%	58.150.000,00	800.000,00	0,00	58.950.000,00
2-01-01-01-04-01-01	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	230.000.000,00	0,00	15.000.000,00	215.000.000,00
2-01-01-01-09-01-01	CTO.ADIC.REF.PART.(PERS.)	152.203.730,63	0,00	120.988.315,45	31.215.415,18
SUBTOTAL			27.143.534,92	137.143.534,92	
2-01-01-02-01-01-01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTE	246.426.283,10	20.000.000,00	0,00	266.426.283,10
2-01-01-02-01-01-02	ADQUISIC.REPUUESTOS GRAL.	179.700.000,00	15.000.000,00	0,00	194.700.000,00
2-01-01-02-01-01-05	MATERIALES DE CONSERVAC.	34.050.000,00	3.000.000,00	0,00	37.050.000,00
2-01-01-02-01-01-06	ADQUSIC.CUBIERTAS/CAMARAS	41.900.000,00	3.000.000,00	0,00	44.900.000,00
2-01-01-02-01-01-10	OTROS BIENES DE CONSUMO	21.130.000,00	2.000.000,00	0,00	23.130.000,00
2-01-01-02-01-01-11	ROPA AL PERSONAL	58.000.000,00	6.000.000,00	0,00	64.000.000,00
2-01-01-02-01-01-16	OTROS B.CONSUMO EQUIPAMI	6.700.000,00	1.000.000,00	0,00	7.700.000,00
2-01-01-02-01-01-18	CTO ADIC.REF.PART.(CONS.)	0,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00
2-01-01-02-01-01-19	HOSPITAL-BIENES CONSUMO	322.500.000,00	20.000.000,00	0,00	342.500.000,00
SUBTOTAL			90.000.000,00	0,00	
2-01-01-03-01-01-11	CONSERVAC. Y REPARACION.	140.000.000,00	20.000.000,00	0,00	160.000.000,00
2-01-01-03-01-01-15	HOMENAJES Y CORTESIAS	15.500.000,00	10.000.000,00	0,00	25.500.000,00
2-01-01-03-01-01-16	OTROS SERVICIOS	157.500.000,00	10.000.000,00	0,00	167.500.000,00
2-01-01-03-01-01-24	HOSPITAL-SERVICIOS	69.700.000,00	10.000.000,00	0,00	79.700.000,00
2-01-01-03-01-01-27	CTO.ADIC.REF.PART.(SERV)	0,00	13.000.000,00	0,00	13.000.000,00
2-01-01-03-01-01-33	HONORARIOS PERS CONTRATADO	236.000.000,00	5.000.000,00	0,00	241.000.000,00
2-01-01-03-01-01-34	HONORARIOS PERSONAL SALUD	275.500.000,00	15.000.000,00	0,00	290.500.000,00
2-01-01-03-01-01-40	GIRSU - SERVICIOS	134.621.793,25	10.000.000,00	0,00	144.621.793,25
SUBTOTAL			93.000.000,00	0,00	
2-01-03-05-01-01-07	TRIBUNAL INTERMUNI.FALTAS	13.000.000,00	5.000.000,00	0,00	18.000.000,00
2-01-03-05-01-02-04	AYUDAS SOCIALES VARIAS	69.070.235,64	2.000.000,00	0,00	71.070.235,64
2-01-03-05-01-02-06	PRESTAMOS MATERIALES	40.000.000,00	5.000.000,00	0,00	45.000.000,00
2-01-03-05-01-02-29	OTROS GASTOS CULTURALES	9.000.000,00	2.000.000,00	0,00	11.000.000,00
2-01-03-05-01-02-30	ESPECTACULOS CULTURALES	91.000.000,00	10.000.000,00	0,00	101.000.000,00

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

EROGACIONES

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
2-01-03-05-01-02-39	CONVENIO EMERG.MEDICAS	31.000.000,00	10.000.000,00	0,00	41.000.000,00
2-01-03-05-01-02-47	CTO.ADIC.REF.PART(TRANSF)	0,00	16.000.000,00	0,00	16.000.000,00
SUBTOTAL			50.000.000,00		0,00
2-01-03-06-01-02-24	FDO DESARROLLO NVO PQUE IND-FODE	2.088.964,00	500.000,00	0,00	2.588.964,00
SUBTOTAL			500.000,00		0,00
2-02-01-08-01-02-78	PAVIMENTO SOLIDARIO	1.000.000,00	6.000.000,00	0,00	7.000.000,00
SUBTOTAL			6.000.000,00		0,00
2-02-03-10-01-01-02	OTRAS ENTIDADES FINANC	23.000.000,00	0,00	2.000.000,00	21.000.000,00
2-02-03-10-01-01-05	COOP SERV PCOS MORT -CONV COLAB	13.500.000,00	0,00	7.000.000,00	6.500.000,00
2-02-03-10-02-01-41	CTO ADIC REF PART (AMORT)	5.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00
SUBTOTAL			0,00	11.000.000,00	
TOTALES			266.643.534,92	148.143.534,92	

R E S U M E N

- PRESUPUESTO VIGENTE:	13.875.517.873,57
- TOTAL REFUERZO.....:	266.643.534,92
- TOTAL DISMINUCIONES:	148.143.534,92
- PRES. RECTIFICADO...:	13.994.017.873,57

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
1-01-01-01-01-07-00	CONT.S/FERIAS Y REMATES	23.200.000,00	6.000.000,00	0,00	29.200.000,00
1-01-01-01-01-12-00	TASA S/CONST. OBRAS PRIVADAS	18.015.000,00	2.500.000,00	0,00	20.515.000,00
1-01-01-01-01-14-00	TASA ADMINISTRATIVA (GUIAS)	17.370.000,00	2.500.000,00	0,00	19.870.000,00
1-01-01-01-01-15-00	TASA ADMINISTRATIVA-OTROS	112.850.000,00	9.000.000,00	0,00	121.850.000,00
1-01-01-01-01-24-00	SERV.DESAGÜES CLOCALES	82.765.000,00	9.000.000,00	0,00	91.765.000,00
1-01-01-01-01-25-00	TASA MUNIC AUTOMOT	544.040.000,00	26.000.000,00	0,00	570.040.000,00
1-01-01-01-01-28-00	CANON AGUA POTABLE	30.500.000,00	3.000.000,00	0,00	33.500.000,00
1-01-01-01-01-29-00	TASA ENERGIA USO PCO	12.280.000,00	1.000.000,00	0,00	13.280.000,00
1-01-01-01-01-31-00	TASA GIRSU	220.000.000,00	10.000.000,00	0,00	230.000.000,00
	SUBTOTAL		69.000.000,00	0,00	
1-01-01-02-01-01-00	INTERESES GANADOS	234.001.000,00	35.000.000,00	0,00	269.001.000,00
1-01-01-02-01-34-00	PAVIMENTO SOLIDARIO	1.000.000,00	6.000.000,00	0,00	7.000.000,00
1-01-01-02-01-37-00	FDO DESARROLLO NVO PQUE IND-FODE	1.075.000,00	500.000,00	0,00	1.575.000,00
	SUBTOTAL		41.500.000,00	0,00	
1-01-02-01-01-06-00	FO FIN DES 2024	1245.000.000,00	0,00	6.000.000,00	1239.000.000,00
1-01-02-01-01-13-00	FDO COMP CONSENSO FISCAL	15.000.000,00	6.000.000,00	0,00	21.000.000,00
	SUBTOTAL		6.000.000,00	6.000.000,00	
1-01-02-03-01-12-00	OTROS	27.000.000,00	3.000.000,00	0,00	30.000.000,00
	SUBTOTAL		3.000.000,00	0,00	
1-02-03-02-01-02-00	TERRENOS VARIOS	34.000.000,00	5.000.000,00	0,00	39.000.000,00
	SUBTOTAL		5.000.000,00	0,00	
	TOTALES		124.500.000,00	6.000.000,00	

RECTIFICACION DEL PRESUPUESTO

Desde el 1/01/24 Hasta el 31/12/24
Anexo de la Ordenanza

RECURSOS

Imputaciones	CONCEPTO	Pres. Vigente	Pres.Refuerzo	Disminucion	Rectificado
	<u>RESUMEN</u>				
	- PRESUPUESTO VIGENTE:		13.875.517.873,57		
	- TOTAL REFUERZO.....:		124.500.000,00		
	- TOTAL DISMINUCIONES:		6.000.000,00		
	- PRES. RECTIFICADO...:		13.994.017.873,57		

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI

ESCALA DE SUELDOS DICIEMBRE 2024

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.608.058,90	1.206.044,18
JEFE DE GABINETE	1.441.978,94	865.187,36
SECRETARIOS	1.441.978,94	865.187,36
VICEINTENDENTE	1.062.015,45	531.007,73
CONCEJALES	865.372,97	346.149,19
TRIB. CUENTAS	865.372,97	(*)
SEC.CONC.DELIB.	802.093,06	
ASESOR LETRADO	1.046.652,66	523.326,33
SUBSECRETARIOS	1.276.276,66	612.612,80
24	1.046.652,66	
23	831.922,68	
22	791.810,54	
21	771.870,74	
20	741.427,08	
19	718.487,03	
18	695.958,15	
17	687.843,18	
16	682.108,66	
15	676.554,29	
14	670.925,01	
13	665.689,18	
12	658.342,67	
11	652.899,91	
10	647.929,95	
9	641.615,78	
8	627.956,57	
7	625.895,47	
6	619.110,77	
5	613.762,47	
4	610.060,65	
3	606.410,16	
2	602.348,46	
1	597.623,58	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	28.063,97
2°	26.284,91
3°	24.523,94

(*)	Presidente Tribunal	432.686,49
	Vocales Tribunal	346.149,19

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30%

CONCEJALES: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

TRIBUNAL DE CUENTAS: Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3414

VISTO:

El proyecto de obra de remodelación, adecuación y modernización del edificio Municipal

Y CONSIDERANDO:

I) Que, una de las necesidades existentes de esta administración es continuar con la obra de modernización del edificio municipal, debido a las nuevas demandas que supe el Estado, las que deben ser satisfechas con eficacia y eficiencia.

II) Que, es intención de esta administración municipal plasmar un nuevo paradigma arquitectónico que, además de ser amigable con el medioambiente garantice la accesibilidad a todos los vecinos.

III) Que, el entorno virtual ha reconfigurado las necesidades arquitectónicas de los edificios públicos, garantizando la conexión a internet, por sobre espacios amplios o múltiples oficinas, ya que el nuevo concepto de edificio público se articula en la intersección entre lo físico y lo virtual.

IV) Que, junto a las razones expresadas anteriormente, esta administración considera imperiosa la preservación del patrimonio histórico, arquitectónico del actual edificio municipal.

V) Que, para afrontar dicha obra, los recursos provienen de la gestión de Fondo Permanente, Fondo de Modernización e Infraestructura urbana y que el municipio no cuenta con la totalidad del dinero, sino que lo afronta por etapas a medida que tiene los ingresos, se hace necesario solicitar la autorización para contratar de manera directa con intervención de la "Comisión de Compras y Ventas Directas" los materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de las etapas de dicha obra.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a contratar de manera directa con intervención de la “Comisión de Compras y Ventas Directas” los materiales, insumos, mano de obra y servicios necesarios para la ejecución de la obra de remodelación, adecuación y modernización del edificio Municipal.

ARTÍCULO 2°.- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIA CRISTINA DE CARLI

SONIA ANALIA GONZALEZ

Promulgada por Decreto N° 1134/2024, del 19 de diciembre de 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3415

VISTO:

I) El Acta Acuerdo Salarial celebrado el 10 de diciembre de 2024 entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona

II) La necesidad de rectificar la Escala salarial del Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos 2025 aprobado por Ordenanza N° 3401;

Y CONSIDERANDO:

I) Que en dicho acuerdo esta Administración se ha comprometido a otorgar un incremento para enero y febrero del 4% para cada uno de los meses de los cuales un 2% tendrá carácter remunerativo y el 2% restante no remunerativo. El incremento no remunerativo de enero de 2025 será incorporado al básico en mayo 2025 y el de febrero 2025 será incorporado en junio 2025.

II) Que no se modifica la aplicación del coeficiente de actualización (CA) que surge del Acta de fecha 7 de febrero de 2024. El Coeficiente de Actualización es el promedio entre la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice Salarial (IS) y de la Recaudación Municipal (RM)

III) Que en marzo se efectuará el cálculo de los coeficientes correspondientes a enero y febrero de 2025 y se realizará la compensación en caso de existir diferencias con el porcentaje otorgado en dichos meses.

IV) Que es necesario rectificar el Anexo VI/1 del Presupuesto de Gastos 2025 para adecuar los básicos correspondientes a las distintas categorías, según el acuerdo celebrado.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE a partir de **ENERO 2025** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de diciembre 2024 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en mayo de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 2º.- OTÓRGASE a partir de **FEBRERO 2025** la suma mensual no remunerativa ni bonificable equivalente al **2%** del importe básico de la escala salarial de enero 2025 que percibe el agente, destinado al personal perteneciente a planta permanente, contratados, jornalizados y planta política. Se incorporará al básico en junio de 2025, disminuyendo ese mismo porcentaje el no remunerativo.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTENSE las erogaciones previstas en los artículos 1º y 2º en la partida 2-01 01-01-01-02-13 “Adicional No Remunerativo” del Presupuesto de Gastos 2025.

ARTÍCULO 4º.- APRUÉBASE el Anexo VI/1 “Escala de Sueldos Enero – Febrero – Marzo – Abril – Mayo y Junio de 2025”; de conformidad a la planilla anexa de seis (6) fojas útiles, que forma parte integrante de esta Ordenanza

ARTÍCULO 5º .- Con esta rectificación, el Presupuesto de Gastos 2025 no se altera, continuando en la suma total de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE con 32/100 (**\$ 20.502.093.720,32**)

ARTICULO 6º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Protocolícese y Publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1143/2024, de 27 de diciembre del 2024.

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI/1

ESCALA DE SUELDOS ENERO 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.665.602,19	1.249.201,64
JEFE DE GABINETE	1.493.579,17	896.147,50
SECRETARIOS	1.493.579,17	896.147,50
VICEINTENDENTE	1.100.018,95	550.009,48
CONCEJALES	896.339,76	358.535,90
TRIB. CUENTAS	896.339,76	(*)
SEC.CONC.DELIB.	830.795,40	
ASESOR LETRADO	1.084.106,41	542.053,21
SUBSECRETARIOS	1.321.947,34	634.534,72
24	1.084.106,41	
23	861.692,47	
22	820.144,94	
21	799.491,61	
20	767.958,54	
19	744.197,60	
18	720.862,53	
17	712.457,17	
16	706.517,45	
15	700.764,33	
14	694.933,60	
13	689.510,41	
12	681.901,01	
11	676.263,49	
10	671.115,69	
9	664.575,57	
8	650.427,57	
7	648.292,72	
6	641.265,24	
5	635.725,55	
4	631.891,26	
3	628.110,13	
2	623.903,09	
1	619.009,13	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	29.068,22
2°	27.225,50
3°	25.401,52

(*)	Presidente Tribunal	448.169,88
	Vocales Tribunal	358.535,90

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

ESCALA DE SUELDOS FEBRERO 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.732.849,39	1.299.637,04
JEFE DE GABINETE	1.553.881,09	932.328,65
SECRETARIOS	1.553.881,09	932.328,65
VICEINTENDENTE	1.144.431,24	572.215,62
CONCEJALES	932.528,68	373.011,47
TRIB. CUENTAS	932.528,68	(*)
SEC.CONC.DELIB.	864.338,02	
ASESOR LETRADO	1.127.876,24	563.938,12
SUBSECRETARIOS	1.375.319,78	660.153,49
24	1.127.876,24	
23	896.482,54	
22	853.257,56	
21	831.770,37	
20	798.964,18	
19	774.243,91	
18	749.966,71	
17	741.221,99	
16	735.042,46	
15	729.057,07	
14	722.990,92	
13	717.348,78	
12	709.432,16	
11	703.567,03	
10	698.211,38	
9	691.407,21	
8	676.688,00	
7	674.466,96	
6	667.155,75	
5	661.392,40	
4	657.403,31	
3	653.469,51	
2	649.092,62	
1	644.001,07	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	30.241,82
2°	28.324,71
3°	26.427,08

(*)	Presidente Tribunal	466.264,34
	Vocales Tribunal	373.011,47

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: **Universitarios o Est Superiores** (25%, 15% o 10%) - **Secundarios** (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI/1

ESCALA DE SUELDOS MARZO 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.782.206,14	1.336.654,61
JEFE DE GABINETE	1.598.140,29	958.884,17
SECRETARIOS	1.598.140,29	958.884,17
VICEINTENDENTE	1.177.028,07	588.514,04
CONCEJALES	959.089,89	383.635,96
TRIB. CUENTAS	959.089,89	(*)
SEC.CONC.DELIB.	888.956,95	
ASESOR LETRADO	1.160.001,54	580.000,77
SUBSECRETARIOS	1.414.493,01	678.956,64
24	1.160.001,54	
23	922.017,05	
22	877.560,90	
21	855.461,69	
20	821.721,08	
19	796.296,70	
18	771.328,01	
17	762.334,22	
16	755.978,67	
15	749.822,80	
14	743.583,87	
13	737.781,03	
12	729.638,92	
11	723.606,73	
10	718.098,53	
9	711.100,56	
8	695.962,10	
7	693.677,80	
6	686.158,35	
5	680.230,84	
4	676.128,13	
3	672.082,28	
2	667.580,72	
1	662.344,15	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	31.103,20
2°	29.131,48
3°	27.179,80

(*)	Presidente Tribunal	479.544,95
	Vocales Tribunal	383.635,96

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

ESCALA DE SUELDOS ABRIL 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.827.535,01	1.370.651,26
JEFE DE GABINETE	1.638.787,60	983.272,56
SECRETARIOS	1.638.787,60	983.272,56
VICEINTENDENTE	1.206.964,76	603.482,38
CONCEJALES	983.483,51	393.393,40
TRIB. CUENTAS	983.483,51	(*)
SEC.CONC.DELIB.	911.566,80	
ASESOR LETRADO	1.189.505,17	594.752,59
SUBSECRETARIOS	1.450.469,41	696.225,32
24	1.189.505,17	
23	945.467,75	
22	899.880,90	
21	877.219,62	
20	842.620,84	
19	816.549,82	
18	790.946,07	
17	781.723,53	
16	775.206,33	
15	768.893,89	
14	762.496,28	
13	756.545,85	
12	748.196,65	
11	742.011,04	
10	736.362,74	
9	729.186,79	
8	713.663,29	
7	711.320,89	
6	703.610,19	
5	697.531,92	
4	693.324,86	
3	689.176,11	
2	684.560,06	
1	679.190,30	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	31.894,28
2°	29.872,41
3°	27.871,09

(*)	Presidente Tribunal	491.741,76
	Vocales Tribunal	393.393,40

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI/1

ESCALA DE SUELDOS MAYO 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.859.696,19	1.394.772,14
JEFE DE GABINETE	1.667.627,18	1.000.576,31
SECRETARIOS	1.667.627,18	1.000.576,31
VICEINTENDENTE	1.228.205,07	614.102,54
CONCEJALES	1.000.790,97	400.316,39
TRIB. CUENTAS	1.000.790,97	(*)
SEC.CONC.DELIB.	927.608,66	
ASESOR LETRADO	1.210.438,23	605.219,12
SUBSECRETARIOS	1.475.994,95	708.477,58
24	1.210.438,23	
23	962.106,21	
22	915.717,11	
21	892.657,04	
20	857.449,38	
19	830.919,56	
18	804.865,24	
17	795.480,40	
16	788.848,51	
15	782.424,97	
14	775.914,78	
13	769.859,64	
12	761.363,51	
11	755.069,04	
10	749.321,34	
9	742.019,10	
8	726.222,42	
7	723.838,80	
6	715.992,40	
5	709.807,17	
4	705.526,08	
3	701.304,32	
2	696.607,03	
1	691.142,77	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	32.455,56
2°	30.398,11
3°	28.361,57

(*)	Presidente Tribunal	500.395,49
	Vocales Tribunal	400.316,39

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma

MUNICIPALIDAD DE MORTEROS

ANEXO VI/1

ESCALA DE SUELDOS desde JUNIO 2025

CATEGORIA	IMPORTE	REPRESENTACION
INTENDENTE	1.893.008,23	1.419.756,17
JEFE DE GABINETE	1.697.498,76	1.018.499,26
SECRETARIOS	1.697.498,76	1.018.499,26
VICEINTENDENTE	1.250.205,45	625.102,73
CONCEJALES	1.018.717,77	407.487,11
TRIB. CUENTAS	1.018.717,77	(*)
SEC.CONC.DELIB.	944.224,57	
ASESOR LETRADO	1.232.120,36	616.060,18
SUBSECRETARIOS	1.502.433,90	721.168,27
24	1.232.120,36	
23	979.340,06	
22	932.120,01	
21	908.646,87	
20	872.808,55	
19	845.803,51	
18	819.282,49	
17	809.729,54	
16	802.978,86	
15	796.440,26	
14	789.813,45	
13	783.649,85	
12	775.001,53	
11	768.594,31	
10	762.743,65	
9	755.310,61	
8	739.230,97	
7	736.804,65	
6	728.817,70	
5	722.521,68	
4	718.163,91	
3	713.866,52	
2	709.085,09	
1	703.522,95	

JORNALIZADOS	
CATEGORIA	IMPORTE
1°	33.036,92
2°	30.942,62
3°	28.869,60

(*)	509.358,89
Presi dente Tribunal Vocales Tribunal	407.487,11

Estos importes corresponden a sueldos básicos, además se efectúan aportes por los siguientes conceptos:

1.) GASTOS DE REPRESENTACION:

Intendente 75%, Secretarios, Jefe de Gabinete 60%, Asesor Letrado 50% y Subsecretarios 48%.
Viceintendente/Presidente Concejo y Presidente Tribunal de Cuentas 50%, demás miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas 40% sobre dieta

2.) RESPONSABILIDAD JERARQUICA: Categ. 19 a 24 - 20% s/básicos.

3.) ANTIGÜEDAD: Categ. 1 a 24 - Sobre años antigüedad de c/agente.

4.) TITULOS: Universitarios o Est Superiores (25%, 15% o 10%) - Secundarios (8% o 6%) s/básicos.

5.) INSALUBRIDAD: 15% s/básicos.

6.) EXTRAS

7.) REFRIGERIO: \$ 120,00 mensuales

VICEINTENDENTE: La dieta es equivalente a la de los concejales con un adicional de hasta un 30% **CONCEJALES:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma **TRIBUNAL DE CUENTAS:** Por Ordenanza la dieta es equivalente a categoría 23 mas hasta un 10% de la misma



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3416

VISTO:

La solicitud de autorización para celebrar un convenio por parte del Departamento Ejecutivo con la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada ;

Y CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio tiene como objeto la concesión de la Municipalidad a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada del servicio de Alumbrado Público, en el ámbito del radio urbano de la ciudad y Colonia 10 de Julio.

II) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos, atento lo dispuesto en el artículo 64 inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a celebrar un Contrato de Concesión del Servicio de Alumbrado Público entre la Municipalidad de Morteros y la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada, en la que se establece la Tarifa del Servicio y su actualización según lo establecido en el mismo, de acuerdo al modelo de treinta (30) fojas útiles que se adjuntan a la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

DE CARLI MARIA CRISTINA

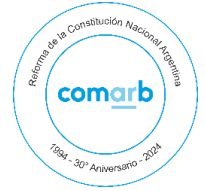
GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1144/2024, de 27 de diciembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3417

VISTO:

El requerimiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada en el que solicita la autorización para la actualización de las tarifas referidas al servicio de Agua Potable;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario actualizar los valores de la prestación del Servicio de Agua Potable, debido a un incremento de los costos de la prestación del servicio.
- II. Que la última actualización tarifaria basada en los costos de abril de 2024 se realizó en el mes de junio de 2024 según Ordenanza Municipal N° 3363.
- III. Que el incremento sugerido por la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada, con respecto a la tarifa es del veintiocho con cincuenta y ocho por ciento (28,58%).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE a la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada a realizar un incremento del veintiocho con cincuenta y ocho por ciento (28,58%) sobre la Tarifa del último mes, en la prestación del Servicio de Agua Potable aplicable en tres tramos de acumulativos de ocho con setenta y cuatro por ciento (8,74%) por los meses de diciembre 2024, enero y febrero 2025.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO .

DE CARLI MARIA CRISTINA

GONZALEZ SONIA ANALIA

Promulgada por Decreto N 1145/2024, de 27 de diciembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3418

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Morteros, Señor Sebastián Demarchi de conformidad con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art. 62°), por el período comprendido entre los días 28 de enero de 2025 y 08 de febrero del mismo mes y año, ambos inclusive;

Y CONSIDERANDO:

- I) Que motiva el pedido por razones particulares del solicitante.
- II) Que es atribución del Concejo Deliberante acordarle licencia de conformidad a lo establecido en la citada Carta Orgánica en su artículo cuadragésimo tercero inciso tercero (Art.43°, inc. 3°).

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE Licencia por el periodo comprendido entre los días 28 de enero de 2025 y 08 de febrero del mismo año, ambos inclusive, al Intendente Municipal de la ciudad de Morteros Señor Sebastián Demarchi de conformidad a lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, en su artículo sexagésimo segundo (Art.62°).

ARTÍCULO 2°.- De conformidad al artículo sexagésimo primero (Art. 61°) de la Carta Orgánica Municipal, durante la licencia las funciones de su cargo serán desempeñadas por quien ejerce la Viceintendencia, señora María Cristina De Carli.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO .

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 1146/2024, de 27 de diciembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N 3419

VISTO:

La ordenanza N° 3310, sancionada el 29 de diciembre de 2023, por la cual se establecen las tarifas que se aplicarán para el periodo 2024;

Y CONSIDERANDO:

- I. Que resulta necesario establecer un mecanismo ágil y efectivo para recaudar los importes generados por los tributos establecidos en la Ordenanza Tarifaria *ut supra* mencionada.
- II. Que desde la Secretaría de Economía y Finanzas se ha informado la necesidad de mejorar el sistema de recaudación de acreencias tributarias.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1° .- ESTABLÉCESE procedimiento de cobro prejudicial Y/o Judicial de deuda tributaria vencida y acreencias municipales.

ARTÍCULO 2° .- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar el procedimiento, modalidad de cobro y oportunidad, así como las erogaciones que demande la gestión prejudicial y/o Judicial para el recupero de deuda de los contribuyentes y/o responsables morosos.

ARTÍCULO 3° .- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a realizar las contrataciones a los efectos del cobro de las acreencias municipales bajo la modalidad prevista en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4° .- ESTABLECE que el costo y/o derecho gestión extrajudicial no podrá exceder del diez por ciento (10%) del monto de la deuda total efectivamente percibida más los gastos causídicos, los que serán trasladados al contribuyente y/o responsable moroso.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 5° .- **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 3023 y todas las disposiciones que se opongan a la presente

ARTÍCULO 6° .- **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 1147/2024, de 27 de diciembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3420

VISTO

El Contrato de Comodato celebrado entre el la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros limitada y la Municipalidad de Morteros, con fecha 13 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO

- I. Que por dicho Convenio, la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada se compromete a entregar en comodato un bien inmueble emplazado en terrenos propios de la institución, en la margen sur de la prolongación del boulevard 25 de mayo, al oeste de la ciudad.
- II. Que en dicho convenio, se establece que el comodato posee un objeto de uso específico, es decir, únicamente para el destino de un Anexo en Robótica y Programación del IPEMyT N° 286 “Domingo Faustino Sarmiento” y/o carreras afines que se dispongan en el futuro.
- III. Que por dicho Convenio, la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros Limitada se compromete a la cesión gratuita del uso del bien, sólo para el destino especificado y la conclusión del edificio y construcción de aulas en el mismo, según especificaciones técnicas a pactarse.
- IV. Que la vigencia del citado comodato será por el término de 50 (CINCUENTA) años, contados desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2074.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE El Contrato de Comodato celebrado entre el la Cooperativa de Servicios Públicos de Morteros limitada y la Municipalidad de Morteros, con fecha 13 de diciembre de 2024 en el que se le entrega a la MUNICIPALIDAD en comodato un bien inmueble emplazado en terrenos propios de la Cooperativa de Servicios Públicos de



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



Morteros Limitada, el que como Anexo de cuatro (4) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

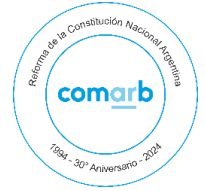
**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 1148/2024, de 27 de diciembre del 2024.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ORDENANZA N° 3421

VISTO

El Convenio de Pago celebrado entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Beneficencia” y la Municipalidad de Morteros, con fecha 17 de diciembre de 2024;

Y CONSIDERANDO

- I. Que la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Beneficencia”, presentó una nota solicitando el pago del uso de la sala de su institución, durante los períodos 2020, 2021, 2022 y 2023, ascendiendo a una deuda total de pesos Tres Millones Ochenta y Ocho mil (\$3.088.000,00.-)-
- II. Que es intención de esta administración reconocer y saldar la deuda debido a la relación cercana y de mutua necesidad entre ambas instituciones.

III.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- RATIFIQUESE el Convenio de pago celebrado entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos “Unión y Beneficencia” y la Municipalidad de Morteros, con fecha 17 de diciembre de 2024, en el que se establece la forma de pago de la deuda en concepto de uso de sala durante los años 2020, 2021, 2022 y 2023 que como Anexo de una (6) fojas útiles forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Municipalidad de Morteros

Concejo Deliberante



ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDENARIA A LOS VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

**DE CARLI MARIA CRISTINA
GONZALEZ SONIA ANALIA**

Promulgada por Decreto N 1149/2024, de 27 de diciembre del 2024.